

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 12 de Diciembre de 2008**

**N° 18.011**

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS CON SEPARATA DE 96 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) - E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapción, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0.20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>LEY</b>	<i>Pág.</i>
N° 7534 – Promulgada por Dto. N° 5395 del 27/11/08 – “Carta Orgánica Municipio de Cerrillos” .....	7899
 <b>DECRETOS</b>	
M.ED. N° 5246 del 25/11/08 – Contrato de Locación de Inmueble – Ministerio de Educación y Tiro Federal Salta Ubicado en Salta Capital .....	7906
S.G.G. N° 5248 del 25/11/08 – Declara Huésped Oficial al Sr. Secretario de Minería de la Nación – Ing. Jorge Mayoral .....	7906
M.F. y O.P. N° 5249 del 25/11/08 – Incorporación de partidas presupuestarias – Ejercicio 2008 – Poder Judicial .....	7906
M.ED. N° 5250 del 25/11/08 – Designa miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Pcial. – Sr. Gregorio Abelardo Caro Figueroa .....	7907
M.ED. N° 5251 del 25/11/08 - Designa miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Pcial. – Sra. Nora Eugenia Pérez Zamora .....	7908
M.ED. N° 5252 del 25/11/08 - Designa miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Pcial. – Sr. Miguel Angel Basombrio .....	7908
M.ED. N° 5253 del 25/11/08 - Designa miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Pcial. – Sra. Ercilia Navamuel .....	7908
M.ED. N° 5254 del 25/11/08 - Designa miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Pcial. – Sr. Juan Carlos Saravia .....	7909
S.G.G. N° 5255 del 25/11/08 – “Taller de Radio” – Unidad Carcelaria de Villa Las Rosas – Interés Pcial. ....	7909
M.ED. N° 5259 del 25/11/08 – Contrato de Locación de Servicios – Arq. Gabriel Layun .....	7910
M.ED. N° 5266 del 25/11/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Leanes de Hernández Patricia y otros .....	7910
M.ED. N° 5267 del 25/11/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Alvarez Daniela del Carmen .....	7911
M.ED. N° 5269 del 25/11/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Escobar de Aguirre Marta .....	7912
M.D.H. N° 5272 del 25/11/08 – Designa en el cargo de Jefe de Programa Atención Integral Familias en Riesgo de la Secretaría de Promoción de Derechos – Lic. María Haidee Roubineau .....	7912
M.G. N° 5529 del 09/12/08 – Convoca al cuerpo electoral del Municipio de Payogasta para el día domingo 7 de Junio de 2.009 a fin de elegir Intendente Municipal para completar mandato .....	7913

M.G. N° 5530 del 09/12/08 – Convoca a elecciones Internas Abiertas y Simultáneas a los Partidos Políticos, Frentes Electorales y Agrupaciones Municipales que postulen precandidatos para nominar al cargo de Intendente del Municipio de Payogasta .....	7914
S.G.G. N° 5531 del 09/12/08 – A.P.P. Asueto Administrativo: días 24, 26 y 31 de diciembre de 2.008 y 2 de enero de 2.009 .....	7914

## DECRETOS SINTETIZADOS

M.J.S. y D.H. N° 5247 del 25/11/08 – Prórroga de designación de personal temporario – Lic. en Psicología Soledad María Lujan Guaimas .....	7915
S.G.G. N° 5256 del 25/11/08 – Prórroga de designación de personal temporario – Srta. Mónica Gabriela Camardelli .....	7915
M.J.S. y D.H. N° 5257 del 25/11/08 – Hace lugar recurso de reconsideración – Com. Ppal. (R) Walter René Guanca y Rechaza recurso de reconsideración – Cabo Ramón Francisco Rodas .....	7915
M.J.S. y D.H. N° 5258 del 25/11/08 – Rechaza recurso de reconsideración – Ag. Angel Rodolfo Ramis y Rubén Orlando Díaz .....	7915
M.ED. N° 5260 del 25/11/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Gladys Noemí Rivero de Toconás .....	7915
M.ED. N° 5261 del 25/11/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Liliana del Carmen Birovchey .....	7916
M.S.P. N° 5262 del 25/11/08 – Designa personal temporario – Srta. María Alejandra Varela .....	7916
M.S.P. N° 5263 del 25/11/08 – Designa personal temporario – Sr. Pablo Servando Orticelli .....	7916
S.G.G. N° 5264 del 25/11/08 – Prórroga de designación personal temporario – Srta. Andrea Lorena Isaac .....	7916
S.G.G. N° 5265 del 25/11/08 – Prórroga de designación personal temporario – Sra. Reales Laura Lucía y otros .....	7917
M.ED. N° 5268 del 25/11/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sr. Ramón Arturo Carrazana .....	7917
M.S.P. N° 5270 del 25/11/08 – Designa personal temporario – Sr. José Antonio Cruz Mendoza .....	7917
M.S.P. N° 5271 del 25/11/08 – Designa personal temporario – Dra. Gabriela Eugenia Díaz .....	7917
M.D. EC. N° 5273 del 25/11/08 – Asigna funciones en carácter de Sobrogante – Sr. Gustavo Adolfo Reynoso Robert .....	7918
M.ED. N° 5274 del 25/11/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Clara del Carmen Monasterio .....	7918

## RESOLUCION DELEGADA

M.ED. N° 247D del 25/11/08 – Carta de Servicios de la Secretaría de Gestión Educativa .....	7918
---	------

## RESOLUCIONES

N° 6977 – Instituto Provincial de Vivienda N° 802/08 .....	7921
N° 6969 – Ente Regulador del Juego de Azar N° 251-08 .....	7922

## LICITACION NACIONAL

N° 6967 – Dirección Nacional de Vialidad N° 003/2008 .....	7923
--	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Pág.

N° 6794 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 08/08 .....	7924
N° 6793 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 07/08 .....	7924
N° 6792 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 06/08 .....	7924

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 6883 – Tolaba, Mariano – Willemyns, Cecilia – Expte. N° 34-6.243/05 .....	7925
--	------

**Sección JUDICIAL****EDICTO DE MINA**

N° 6784 – UAUCU – Dpto. Los Andes, Lugar: Arita – Expte. N° 19.004 .....	7925
--	------

**SENTENCIA**

N° 6979 – Mariela de los Ángeles Alonso – Expte. N° 232/6 .....	7926
---	------

**SUCESORIOS**

N° 6970 – Salas, Gerónimo Isidro – Expte. N° 15.145/05 .....	7926
N° 6968 – Lobo Dorotea Mercedes – Expte. N° 226.409/08 .....	7926
N° 6964 – Etchenique, Fanny Cristina – Expte. N° 236.678/08 .....	7926
N° 6963 – Avalos, Martín Ignacio – Expte. N° 240.669/08 .....	7926
N° 6962 – Burgos, Manuel Damasio – Expte. N° 238.116/08 .....	7927
N° 6960 – Velarde, Higinio Benito – Expte. N° 235.052/08 .....	7927
N° 6940 – Ceballos, Alejandro Aníbal – Expte. N° 7.998/08 .....	7927
N° 6933 – Borja, Ramón Domingo – Expte. N° 230.255/08 .....	7927
N° 6930 – Ponisio, Mariana Ercilia – Ponisio, Agustín Juan – Expte. N° 185.843/07 .....	7927
N° 6916 – Jorge Oscar Chesaratte – Expte. N° 44.923/07 .....	7928
N° 6911 – Martino, Norma Carmen – Expte. N° 224.658/08 .....	7928
N° 6908 – Gutiérrez, Juan Carlos – Expte. N° 236.100/08 .....	7928
N° 6907 – Sagra Hilda Afife – Di Bello Candido – Expte. N° 2-226.380/08 .....	7928
N° 6905 – Liendro, Sergio Javier – Expte. N° 1-226.930/08 .....	7928
N° 6904 – Medina, Yolanda del Valle – Expte. N° 220.804/8 .....	7929

**REMATES JUDICIALES**

N° 6971 – Por Rubén E. Cajal – Juicio Expte. N° 180.093/07 .....	7929
N° 6949 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. N° F-1.478/00 .....	7929
N° 6943 – Por Sandra Sarmiento – Juicio Expte. N° 176.883/06 .....	7929
N° 6942 – Por Sandra Sarmiento – Juicio Expte. N° 219/97/1 .....	7930
N° 6936 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° T-1.297/07 .....	7931
N° 6935 – Por Alfredo J. Gudiño – Juicio Expte. N° 102.505/04 .....	7931
N° 6934 – Por Alfredo J. Gudiño – Juicio Expte. N° 222.543/08 .....	7932
N° 6920 – Por Héctor A. Percello – Juicio Expte. N° 167.427/06 .....	7932
N° 6917 – Por Rubén E. Cajal – Juicio Expte. N° 165.337/06 .....	7933
N° 6838 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 201.857/07 .....	7933

**CONCURSO PREVENTIVO**

Pág.

N° 6937 – San José S.A. – Expte. N° 232.915/08 ..... 7934

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 6976 – Colque, Francisco Silesio vs. Ali, María Prudencia y otros – Expte. N° 212.063/08 ..... 7934

N° 6954 – Direc. Gral. de Rentas c/Veleizan, Juana Rosa – Expte. N° 170.415/06 ..... 7934

N° 6953 – Direc. Gral. de Rentas c/Distribuidora La Caldera S.R.L. – Expte. N° 186.612/07 ..... 7935

N° 6952 – Direc. Gral. de Rentas c/Pérez, Roberto Eduardo – Expte. N° 155.613/05 ..... 7935

N° 6951 – Direc. Gral. de Rentas c/Orellana Saravia, Juan Carlos – Expte. N° 171.103/06 ..... 7935

N° 6918 – Pérez García, Eduardo Alfredo c/Saravia S.A. y/o Saravia,  
José María (H) – Expte. N° 128.716/07 ..... 7935**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 6978 – Cerámica Fama S.A. .... 7936

N° 6975 – DANE Sociedad de Responsabilidad Limitada ..... 7937

N° 6974 – PROVENZA S.R.L. .... 7937

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 6950 – Frigorífico Bermejo S.A. .... 7938

N° 6880 – Miguel Pascuzzi e Hijos S.A. .... 7938

**AVISOS COMERCIALES**

N° 6973 – Finca Nogales S.R.L. .... 7939

N° 6972 – Finca Agroganadera La Esperanza S.R.L. .... 7939

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 6966 – Asociación Civil “Centro Monseñor Enrique Angelelli”, para el día 29/12/08 ..... 7940

N° 6965 – Asociación Civil “Centro Monseñor Enrique Angelelli”, para el día 29/12/08 ..... 7940

N° 6961 – Proyecto de Vida Solidario – PRO.VI.SO, para el día 15/12/08 ..... 7940

**RECAUDACION**

N° 6980 – Del día 11/12/08 ..... 7940

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY N° 7534

Expte. 90-17.723/08

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

### LEY

Artículo 1°.- Téngase por “Carta Orgánica Municipal” del Municipio de Cerrillos, el texto sancionado por la Convención Constituyente Municipal, cuya copia como Anexo I, forma parte de la presente ley, con las siguientes modificaciones:

1. Suprimir los Artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 71, 83, 84, 91, 93, 94, 104, 160, 162, 169, 191, 201, 202, 203, 204, 205, 215, 218, 220 y la Cláusula Transitoria Octava.

2. En el Artículo 15, sustituir la palabra “reconocer” por “consultar”.

3. Suprimir en la Primera Parte Título III.

“Capítulo Primero Iniciativa Popular, Número de Electores y Materias”.

“Capítulo Segundo Referéndum Obligatorio y Facultativo”.

“Capítulo Tercero Derechos Populares Acción Popular de Inconstitucionalidad”.

4. Suprimir del Artículo 30, la frase “en sede civil, administrativa y penal”.

5. En el Artículo 33:

Sustituir en el inciso a) del Artículo 33, “imparciales” por “objetivos”.

Suprimir el inciso f) reordenándose los incisos.

6. En el encabezamiento del segundo párrafo de los Artículos 42, 43, 44, 46, 47, sustituir “deberá” por “procurará”.

7. En el Artículo 44 inciso a), sustituir la palabra “pobres” por “necesitados”.

8. En el Artículo 46.

En el encabezamiento, sustituir la frase “sean normales o discapacitados” por “con capacidades comunes o diferentes”.

En el inciso k) agregar “conforme la legislación vigente”.

9. En el encabezamiento del Artículo 47 agregar “en el ámbito de su competencia”.

10. En el Artículo 54:

Eliminar el inciso g).

En el inciso h) sustituir “acogimiento” por “adhesión”.

Reordénase el resto de los incisos.

11. En el Artículo 62:

En el inciso b) suprimir la frase "legalmente constituidas".

Sustituir el inciso e) por el siguiente: "En caso de incumplimiento el Municipio podrá utilizar todos los medios legales para asegurar la efectiva prestación de los servicios públicos".

12. En el Artículo 63:

En el encabezamiento después de Municipio agregar la frase ", sin perjuicio de las facultades que ejerce la Provincia".

En el inciso a) suprimir la frase "e interurbano".

En el inciso c) sustituir "su éjido municipal" por "los límites del Municipio".

13. En el Artículo 72:

En el encabezamiento, sustituir "debe" por "propenderá a".

Al final de los incisos j) y k) agregar "en el ámbito de su competencia".

14. En el inciso c) del Artículo 73 suprimir la palabra "vinculante".

15. Suprimir el segundo párrafo del Artículo 74.

16. Modificar la denominación y el texto del Artículo 76, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Centros Vecinales

Art. 76.- El Municipio por Ordenanza reconocerá a un centro vecinal por barrio que cumpla los siguientes requisitos:

a) Contar con personería jurídica.

b) Porcentaje mínimo de socios.

c) Que la Comisión Directiva se encuentre en ejercicio de su mandato".

17. En el encabezamiento del Artículo 80 sustituir "con personería municipal" por "reconocidos por el municipio".

18. En el Artículo 99 sustituir a continuación de "Ley de Contabilidad", la frase "obras públicas" por "de contrataciones".

19. Sustituir en el Artículo 100, "60%" por "65%".

20. Sustituir en el Artículo 102 la palabra "pueden" por "podrán".

21. En el Artículo 105 suprimir la frase "superior al 8% ni"

22. En el Artículo 109 suprimir la frase "administrativas, civiles y/o penales".

23. En el Artículo 113 sustituir "vencido" por "inmediato anterior".

24. En el Artículo 115 sustituir "semanal" por "periódica".

25. Modificar el primer párrafo del Artículo 117, el que quedará redactado como sigue:

"Art. 117.- Deberá ser contador público nacional y/o licenciado en administración u otro título universitario en administración financiera, con 3 (tres) años en el ejercicio de la profesión y preferentemente 2 (dos) años de residencia inmediata en el Municipio".



26. En el Artículo 120:

Sustituir el inciso a), el que quedará redactado como sigue:

“a) Abstenerse de practicar pago alguno sin orden emitida por el Departamento Ejecutivo, con firma del Intendente y/o quien él designe, refrendada por el tesorero e intervenida por el contador general”.

Suprimir el inciso b).

En el inciso f) sustituir “diariamente” por “periódicamente”.

Reordenar alfabéticamente los incisos.

27. Sustituir el Artículo 122 el que quedará redactado como sigue:

“Art. 122.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones, la Auditoría General Municipal podrá declarar al tesorero y al contador general, presuntos responsables de los daños, perjuicios y otras responsabilidades emergentes de su conducta negligente a los fines de accionar judicialmente para hacerlas efectivas”.

28. En el Artículo 123:

En el inciso o) agregar “elementos” antes de “constituyentes”.

Modificar el inciso u), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“establecer restricciones, servidumbres e instar la calificación de utilidad pública para expropiación”.

29. Modificar el Título y el texto del Artículo 128, el que quedará redactado como sigue:

“Incompatibilidades

Art. 128.- Los concejales tienen iguales incompatibilidades que el Intendente y los Legisladores, no siendo aplicables las disposiciones sobre licencias”.

30. Suprimir del Artículo 129 el segundo párrafo.

31. En el Artículo 130:

Suprimir el siguiente párrafo: “El Concejo Deliberante se reunirá en sesión constitutiva con el objeto de constituirse y elegir sus autoridades en un plazo de setenta y dos (72) horas anteriores a la asunción como Concejales, los que durarán hasta la designación de las autoridades definitivas”.

Sustituir la referencia “al Artículo 125 de” por “a”.

32. En el Artículo 134:

Suprimir del encabezamiento “y”.

Agregar al inicio del inciso b), la letra “o”.

33. Modificar el segundo párrafo del Artículo 136, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Si no se encontrare en período ordinario será convocada según el procedimiento previsto para sesión extraordinaria”.

34. En el Artículo 143:

En el inciso h) sustituir “jefe” por “secretario”.

En el inciso k) agregar a continuación de “Carta”, “y la Constitución Provincial”.

En el inciso l) incorporar la palabra “hasta” antes de “el ochenta”.

Suprimir el inciso p).

En el inciso q) suprimir la frase “el régimen electoral y”.

En el inciso r) suprimir las palabras “y contravenciones” y “convivencia”.

Modificar el inciso s), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“s) sancionar la ordenanza tributaria y las que autoricen la imposición de penas y el cobro de tributos”.

Modificar el inciso t) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“t) reglamentar la demolición de construcciones, y clausura de inmuebles que pongan en riesgo la vida y la seguridad de las personas”.

Modificar el inciso u) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“u) establecer restricciones al dominio, servidumbres e instar la calificación de utilidad pública para expropiación”.

Modificar el inciso a3), de la siguiente manera.

“a3) dictar ordenanzas que reglamenten las formas en que el Departamento Ejecutivo realizará las concesiones de uso de bienes públicos, de ejecución de obras y prestación de servicios públicos”.

Sustituir en el inciso a5) “ese” por “el”.

Sustituir en el inciso a26) “al Intendente” por “a los”.

Reordenar el resto de los incisos.

35. En el Artículo 148 sustituir “Artículo 149.-” por “artículo siguiente”.

36. Suprimir en el Artículo 150, segundo párrafo las palabras “del cargo”.

37. En el Artículo 152:

Suprimir el inciso p).

Suprimir del último párrafo la referencia al inciso p).

38. Modificar el segundo párrafo del Artículo 159, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Vetado un proyecto en todo o en parte, vuelve con sus observaciones al Concejo Deliberante, que lo tratará nuevamente dentro del plazo de cuarenta y cinco días corridos de recepcionado. Si el cuerpo rechaza el veto y las observaciones, deberá confirmar su insistencia con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Si aceptare las observaciones, sólo se requerirá para su aprobación la mayoría absoluta de los miembros presentes. En ambos casos, el proyecto de Ordenanza pasa nuevamente al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación”.

39. En el Artículo 161:

Agregar a continuación del segundo párrafo “Si el Concejo Deliberante estuviere en receso, se convocará de inmediato a sesión extraordinaria bajo apercibimiento de perder su eficacia en forma automática”.

Sustituir en el último párrafo “oposición” por “ser rechazada”

40. En el Artículo 163 sustituir “a partir del décimo día siguiente a “por “después del octavo día de”.

41. En el Artículo 165:

Sustituir a continuación de faltas, la coma por la letra “e”.

Suprimir la frase “y contravenciones”.

42. En el último párrafo del Artículo 166, sustituir “y” por “ni”.

43. En el Artículo 168 inciso a), a continuación de oral, agregar “actuado”.

44. En el Artículo 170, eliminar “concomitante”.

45. En el Artículo 171, sustituir la frase “El Tribunal dará una orden de méritos y serán obligatoriamente designados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante, en un plazo no mayor de treinta (30) días de emitido el dictamen”, por “El Jurado elevará un orden de méritos al Concejo Deliberante, quien efectuará la designación en un plazo no mayor de treinta (30) días de recibida”.

46. En el Artículo 172 agregar a continuación de “empresa” “u otro título universitario en administración financiera”.

47. Modificar el Artículo 174, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Tiene incompatibilidades para ejercer la profesión y las demás establecidas para el Intendente”.

48. En el Artículo 176:

En el encabezamiento sustituir “entren” por “entre”.

Al final del inciso a) agregar “de recibida”.

Suprimir los incisos g) y k), reordenando el resto de los incisos.

49. En el Artículo 177:

Incluir un punto a continuación de Municipio.

Suprimir “y”.

Sustituir “gestiona” por “Gestiona”.

50. En el Artículo 179 sustituir “y” por “ni”.

51. Modificar el Artículo 183, el que quedará redactado como sigue:

“El Intendente podrá ser denunciado ante el Concejo Deliberante en cualquier tipo de sesión y momento, por uno o más de sus miembros y por los vecinos del Municipio que estén en ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Deberá ser formulada por escrito, pudiendo ser patrocinado por un letrado. En todos los casos, se deberá ofrecer la prueba en que se funda la denuncia, bajo pena de inadmisibilidad.

Las causales para denuncia son las previstas en la Constitución Provincial. También podrán ser denunciados ante el Concejo Deliberante, los Secretarios, Juez Administrativo de Faltas, Concejales, Procurador Municipal, Defensor del Pueblo o miembros de la Auditoría General Municipal, por el Intendente, por los Concejales y vecinos que pertenezcan al padrón electoral municipal y estén en ejercicio de sus derechos civiles y políticos”.

52. En el inciso d) del Artículo 185, sustituir “Una vez finalizada” por “Vencido el plazo de prueba”.

53. Modificar el Artículo 186, el que quedará redactado como sigue:

“Resoluciones

Para resolver se requiere el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante. Las resoluciones deben ser escritas y fundadas”.

54. Modificar el Artículo 187, el que quedará redactado como sigue:

“Duración del Juicio Político

Vencido el plazo de noventa días corridos desde que fuera dispuesta la formación de causa, sin haber recaído resolución, queda absuelto el denunciado”.

55. Modificar el Artículo 188, el que quedará redactado como sigue:

“La inasistencia injustificada a esta Sesión Especial por parte de los Concejales será sancionada con una multa igual a la cuarta parte de su remuneración”.

56. Sustituir el Artículo 190 por el siguiente:

“Destitución de Concejales y Funcionarios

Art. 190.- Cuando el Concejo Deliberante hiciese lugar a la denuncia y el acusado fuere un Concejel, un Secretario, el Juez Administrativo de Faltas, el Procurador Municipal, el Defensor del Pueblo o miembros de la Auditoría General Municipal, declarará la remoción y destitución para lo cual se requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Cuerpo”

57. En el Artículo 194:

Sustituir “siendo nexo entre” por “colaborando con”.

A continuación de “educativos” agregar una coma, suprimiendo “y”.

58. En el Artículo 197, sustituir “municipal vecinal” por “jurídica”.

59. Modificar el Artículo 207, suprimir “no podrá ser vetada”.

60. En Artículo 210 sustituir la frase “esta Carta Orgánica” por “la Constitución Provincial”.

61. En el Artículo 211.

Suprimir en el primer párrafo la frase “y su elección se hará por el sistema de representación proporcional”.

Suprimir el cuarto párrafo.

62. Agregar en el inciso b) del Artículo 213 a continuación de destacado “en”.

63. En el Artículo 214 suprimir la frase "La Legislatura debe expedirse en un plazo máximo de ciento veinte (120) días, transcurrido el cual sin que lo hiciera queda aprobada automáticamente, conforme lo determina la Constitución Provincial".

64. En el Artículo 224, agregar a continuación de que: ", compatible por la Legislatura,".

65. Eliminar, en la Cláusula Transitoria Segunda, la frase "o a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia".

66. En la Cláusula Transitoria Novena, agregar "los" a continuación de "San José de".

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la reenumeración de los artículos de la Carta Orgánica conforme la promulgación.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día once del mes de noviembre del año dos mil ocho.

**Pedro Liverato**  
Senador Provincial  
Vice-Presidente Segundo  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 27 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5395

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 90-17.723/08 Referente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7534, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Marocco – Samson

***La Carta Orgánica Municipal del Municipio San José de los Cerrillos Ley N° 7534, se publica como Separata de este Boletín Oficial.***

**DECRETOS**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5246

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-136.596/08

VISTO, el Contrato de Locación de Inmuebles suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Tiro Federal Salta, representado por su Presidente Sr. Gustavo A. Toledo; y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto, la locación de un inmueble sito en Av. Richieri N° 601 de Salta – Capital, el cual será destinado al funcionamiento de clases de Educación Física de las Escuelas N° 5.014 “2 de Abril de 1.982” y 5.047 “Dr. Benjamín Zorrilla”, ambas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.148/96;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Tiro Federal Salta, representado por su Presidente Sr. Gustavo A. Toledo, por un alquiler mensual de \$ 400 (pesos cuatrocientos), a partir del 01/06/08 hasta el 31/05/2.011; que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 03 – Servicios no Personales – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5248

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-10.339/08

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Secretario de Minería de la Nación, Ing. Jorge Mayoral, y;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor, Secretario de Minería de la Nación, Ing. Jorge Mayoral, a partir del 27 de noviembre de 2008 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5249

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 001-091.484/08

VISTO que mediante Ley N° 7.489, se creó la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la mencionada ley surge la necesidad de ampliar en 18 (dieciocho) nuevos cargos la planta permanente de personal del Poder Judicial, en virtud de la demanda que surge por la puesta en funcionamiento del nuevo tribunal;

Que resulta menester autorizar las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y

Bienes de Uso, donde se imputarán los diversos gastos de funcionamiento que demandará la habilitación de la nueva dependencia;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Que el artículo 47 de la Ley 7.486 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 7.486 – Presupuesto Ejercicio 2.008, la planta de personal permanente del Poder Judicial en la cantidad de 18 (dieciocho) cargos, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada mediante artículo 12 de dicha ley.

Art. 2° - Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 47 de Ley N° 7.486, la incorporación de partidas de erogaciones al Presupuesto Ejercicio 2008 de la Jurisdicción 13: Poder Judicial – SAF 1 – Finalidad y Función 120 – Curso de Acción 01 – Actividad 01, conforme al detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 3° - Dispónese, como consecuencia de lo establecido en artículo 47 de la Ley N° 7.486 y artículo 2° del presente decreto, la incorporación del monto de \$ 633.337,70 (Pesos seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y siete con setenta centavos) en el rubro 3.8.2.1: "De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo" del Presupuesto de Administración Central – Ejercicio 2008, correspondiente con la cuenta 009000000000.215221.1000 del plan de cuentas contable vigente.

Art. 4° - Ratificase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2008, efectuada por la Oficina

Provincial de Presupuesto en fecha 09.10.08 – Batch N° 2668965, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5250

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de designar a un Miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación, creado por Dcto. 4472/08; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente designar al Sr. Gregorio Abelardo Caro Figueroa, D.N.I. N° 8.177.487, quien reúne el perfil necesario para el desempeño de las tareas mencionadas en los arts. 1° y 4° del mencionado Decreto;

Que la presente designación cuenta con el aval del Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo;

Que no resulta necesario contar con habilitación presupuestaria atento a que la presente designación reviste el carácter Ad-honorem;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Gregorio Abelardo Caro Figueroa, D.N.I. N° 8.177.487, como Miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5251

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de designar a un Miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación, creado por Dcto. 4472/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta procedente designar a la Sra. Nora Eugenia Pérez Zamora, D.N.I. N° 6.352.054, quien reúne el perfil necesario para el desempeño de las tareas mencionadas en los arts. 1° y 4° del mencionado Decreto;

Que la presente designación cuenta con el aval del Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo;

Que no resulta necesario contar con habilitación presupuestaria atento a que la presente designación reviste el carácter Ad-honorem;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Nora Eugenia Pérez Zamora, D.N.I. N° 6.352.054, como Miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5252

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de designar a un Miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación, creado por Dcto. 4472/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta procedente designar al Sr. Miguel Angel Basombrio, D.N.I. N° 4.484.179, quien reúne el perfil necesario para el desempeño de las tareas mencionadas en los arts. 1° y 4° del mencionado Decreto;

Que la presente designación cuenta con el aval del Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo;

Que no resulta necesario contar con habilitación presupuestaria atento a que la presente designación reviste el carácter Ad-honorem;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Sr. Miguel Angel Basombrio, D.N.I. N° 4.484.179, como Miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5253

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de designar a un Miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación, creado por Dcto. 4472/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta procedente designar a la Sra. Ercilia Navamuel, D.N.I. N° 4.452.448, quien reúne el perfil



necesario para el desempeño de las tareas mencionadas en los arts. 1° y 4° del mencionado Decreto;

Que la presente designación cuenta con el aval del Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo;

Que no resulta necesario contar con habilitación presupuestaria atento a que la presente designación reviste el carácter Ad-honorem;

Por ello;

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Ercilia Navamuel, D.N.I. N° 4.452.448, como Miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5254

#### **Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de designar a un Miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación, creado por Dcto. 4472/08; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente designar al Sr. Juan Carlos Saravia, D.N.I. N° 7.546.231, quien reúne el perfil necesario para el desempeño de las tareas mencionadas en los arts. 1° y 4° del mencionado Decreto;

Que la presente designación cuenta con el aval del Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo;

Que no resulta necesario contar con habilitación presupuestaria atento a que la presente designación reviste el carácter Ad-honorem;

Por ello;

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Juan Carlos Saravia, D.N.I. N° 16.517.336, como Miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5255

#### **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-21.223/08 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Taller de Radio", que se desarrolla en la Unidad Carcelaria de Villa Las Rosas de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 474/08, emitida el 11 de noviembre del 2008.

Que dicho Taller se desarrolla gracias al trabajo y a la noble iniciativa de la Licenciada en Periodismo, Sra. María Margarita Couto, desde la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Taller de Radio", que se desarrolla en la Unidad Carcelaria

de Villa Las Rosas de nuestra ciudad, desde la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO Nº 5259

**Ministerio de Educación**

Expediente Nº 47-11.578/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia – Programa INET, la Escuela de Educación Técnica Nº 5016 de Payogasta y el Arq. Gabriel Layun, DNI Nº 17.553.056, Matrícula Profesional Nº 280; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se contrata al Profesional para que desempeñe las funciones y tareas que se detallan en la cláusula 2º del contrato que se anexa, en las instalaciones y terrenos de la Institución Educativa mencionada en el Visto;

Que el contrato se efectúa en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26058 y su Resolución Reglamentaria Nº 269/06 Anexo I del Consejo Federal de Cultura y Educación y de lo establecido en el Art. 20º de la Ley 6838, reglamentada por Decreto Nº 1448/96;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite atender los gastos que se derivan de la presente contratación, atento a que los fondos están previstos para dicho Programa, según Resolución Nº 359/08 INET, cuya copia se adjunta a fs. 6/8.

Que a fs. 16 el Responsable del Area Contable - U.C.E.P.E. informa que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina los montos aprobados por la citada Resolución;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 18 obra Dictamen Nº 803/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en el que expresa que no se observa impedimentos para la celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Profesional;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, la Escuela Educación Técnica Nº 5016 de Payogasta y el Arq. Gabriel Layun, DNI Nº 17.553.056, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con partida transferida del Programa INET – Resolución Nº 359/08.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO Nº 5266

**Ministerio de Educación**

Expediente Nº 158-13.707/08

VISTO el expediente de referencia mediante la cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada de las docentes designadas en la Escuela Nº 4.406 “Nuestra Sra. del Valle” de la localidad Lumbreras – Dpto. Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que las agentes fueron designadas en Jornada Simple y se desempeñan en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fueron agregados en autos el informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 08-07-08 donde se corroborara tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98; 515/00, y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello, y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada a favor de las docentes nominadas en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeñan en la Escuela N° 4.406 "Nuestra Sra. del Valle" de la Localidad Lumbreras - Dpto. Metán, de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5267

#### **Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-13.588/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada de la docente designada en la Escuela N° 4.650 "Santa Teresa de Jesús" de la Localidad Pucará - Dpto. San Carlos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que la agente fue designada en Jornada Simple y se desempeña en un Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa, según el instrumento legal que lo autoriza, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fue agregado en autos el informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la supervisora de Núcleo a partir del 03-03-08 donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 515/00 y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor de la docente nominada en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeña en la Escuela N° 4.650 "Santa Teresa de Jesús" de la Localidad Pucará - Dpto. San Carlos, de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5269

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-13.414/08 adj. 159-143.433-08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada de la docente designada en la Escuela N° 4.427 “Josefa F. de Aramburu” de la Localidad Lorohuasi – Dpto. Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente fue designada en Jornada Simple y se desempeñan en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa, según el instrumento legal que lo autoriza, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fue agregado en autos el informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 01-07-08 donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°. 873/98, 515/00, y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor de la docente nominada en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeña en la Escuela N° 4.427 “Josefa F. de Aramburu” de la Localidad Lorohuasi – Dpto. Cafayate, de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5272

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 153-109.808/08

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la licenciada Alejandra Posse, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Programa Atención Integral Familias en Riesgo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, que fuera dispuesta por decreto n° 1275/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello, el Departamento Personal informa que corresponde aceptar la renuncia presentada por la licenciada Posse, a partir del 03 de julio de 2.008.

Que resulta procedente designar a la licenciada María Haidee Roubineau, quien reúne las condiciones para la cobertura de tal cargo.

Que la designación de la licenciada Roubineau, no transgrede las disposiciones del decreto n° 515/00, por tratarse de un reemplazo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero y el Departamento Patrimonio del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 03 de julio del 2.008, acéptase la renuncia presentada por la licenciada Alejandra Posse, D.N.I. n° 26.609.778, al cargo N° de Orden 71 – Jefe de Programa – Fuera de Escalafón – Programa Atención Integral Familias en Riesgo, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, que fuera dispuesta por decreto n° 1275/08 y su similar 1335/08.

Art. 2° - Con igual vigencia a la del artículo anterior, designase a la licenciada María Haidee Roubineau, D.N.I. n° 10.123.284, en el cargo N° de Orden 71 – Jefe de Programa – Fuera de Escalafón – Programa Atención Integral Familias en Riesgo, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto por el presente, será imputada a la Cuenta 036320050100.411000 – Gastos en Personal – Personal Permanente, del Ejercicio 2.008.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea - Samson**

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5529

**Ministerio de Gobierno**

VISTO lo dispuesto por los artículos 144 inciso 10, 182 y cc. de la Constitución Provincial; 9, 17, 30 y cc. del Régimen Electoral Provincial, Ley N° 6444, sus modificatorias y complementarias; y;

CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento se ha producido el fallecimiento del señor Intendente del Municipio de Payogasta Dn. Héctor Alfredo Legorburo, quien fuera electo por el período 2007/2011;

Que nuestra Carta Magna establece imperativamente que el Poder Ejecutivo Provincial debe convocar a elecciones del titular del Departamento Ejecutivo Municipal cuando la ausencia fuere definitiva y además faltare más de un año para completar el período de mandato;

Que tal situación se verifica evidentemente en el Municipio de Payogasta, correspondiendo dictar el pertinente instrumento legal de convocatoria a elecciones para completar el período de mandato restante;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase al cuerpo electoral del Municipio de Payogasta para el día domingo 7 de Junio de 2009 a fin de elegir Intendente Municipal para completar mandato, conforme los artículos 171, 172, 182 y cc. de la Constitución Provincial y 17 y cc. de la Ley 6444, modificatorias y complementarias.

Art. 2° - Para la elección se aplicará el Régimen Electoral Provincial establecido mediante la Ley N° 6444, modificatorias y complementarias.

Art. 3° - El Intendente que resulte electo tomará posesión de su cargo el día 12 de Junio de 2009.

Art. 4° - El acto eleccionario se iniciará el día domingo 7 de Junio de 2009 a horas 08:00 y finalizará a horas 18:00 del mismo día, conforme a lo establecido en los artículos 77, 94 y cc. de la mencionada Ley N° 6444, modificatorias y complementarias.

Art. 5° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior y al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia a los efectos a que hubiere lugar.

Art. 6° - El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a rentas generales.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6444 modificatorias y complementarias y archívese.

**URTUBEY – Marocco – Samson**

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5530

**Ministerio de Gobierno**

VISTO lo dispuesto por los artículos 1, 9 y cc. de la Ley N° 7335;y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 7335 se establece que todos los partidos Políticos y Frentes Electorales que postulen precandidatos para nominar a cargos electivos provinciales deberán hacerlo obligatoriamente a través del sistema de Internas Abiertas y Simultáneas, disposición que también resulta aplicable para las Agrupaciones Municipales;

Que resulta necesario convocar a elecciones Internas Abiertas y Simultáneas para que a través del mencionado sistema postulen el precandidato a Intendente del Municipio de Payogasta para completar el mandato restante;

Que la referida Ley N° 7335 expresamente dispone que la convocatoria a elecciones Internas Abiertas y Simultáneas la realizará el Poder Ejecutivo Provincial el mismo día de la convocatoria a elecciones generales, por instrumento separado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Convócase a elecciones Internas Abiertas y Simultáneas a los Partidos Políticos, Frentes Electorales y Agrupaciones Municipales, que postulen precandidatos a fin de nominar al cargo de Intendente del Municipio de Payogasta para completar el mandato.

Art. 2° - Fijase el día domingo 29 de Marzo de 2009 para la elección en Internas Abiertas y Simultáneas del

candidato a Intendente del Municipio de Payogasta, la que se llevará a cabo desde horas 08:00 a horas 18:00 de tal fecha.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Marocco – Samson**

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5531

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las festividades de Navidad y Año Nuevo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas fechas constituyen motivo de unión para todas las familias que habitan en el territorio provincial y nacional;

Que, en concordancia con lo dispuesto por Decreto N° 2095/08 por el Gobierno Nacional, es conveniente otorgar asueto administrativo los días 24, 26 y 31 de Diciembre de 2008 y el día 2 de Enero de 2009 a fin de posibilitar el acercamiento de aquellas personas que por diversas causas se domicilian lejos de su núcleo familiar;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 24, 26 y 31 de Diciembre de 2008 y el día 2 de Enero de 2009.

Art. 2° - Instrúyase a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5247 – 25/11/2008 – Expediente N° 50-13.185/08 – Cpde. (1)**

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la Licenciada en Psicología Soledad María Luján Guaimás, D.N.I. N° 26.627.581, con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Jurisdicción 02 – SAF 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Cuenta Objeto 411211 – ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5256 – 25/11/2008 – Expediente N° 139-5.228/08**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Mónica Gabriela Camardelli – DNI. N° 22.183.861 a partir del 1 de noviembre del 2008 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5257 – 25/11/2008 – Expedientes N°s. 44-19.048/99; 44-129.030/07; 44-19.048/99 Ref. (1); 001-0089.863/07; 44-19.048/99 Ref. (2); 44-129.030/07 Cpde.; 001-0090.469/07 y 044-0019.048/08 Ref. (3)**

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Comisario Ppal (R) Walter René Guanca, D.N.I. N° 8.283.527, en contra del Decreto N° 3260/07 y en virtud a los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase sin efecto la medida dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 3260/07, aplicándose en su reemplazo al Comisario Ppal. (R) Walter René Guanca, D.N.I. N° 8.283.527, una sanción disciplinaria de 60 (sesenta) días de arresto, por haber infringido los Artículos 30° inciso c) de la Ley N° 6193, 293° incisos a) e y) última parte de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial e incurrido en el agravante previsto en el Artículo 323° incisos b), g) y h) de la referida reglamentación.

Art. 3° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Cabo Ramón Francisco Rodas, D.N.I. N° 17.249.261, en contra del Decreto N° 3260/07, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5258 – 25/11/2008 – Expte. n° 01-090.477/07 y Cpde (1); 01-090.476/07 y Cpde. (1)**

Artículo 1° - Recházase los recursos de reconsideración interpuestos por los ex agentes Angel Rodolfo Ramis, D.N.I. N° 17.353.449 y Rubén Orlando Díaz, D.N.I. N° 17.893.203, contra el Decreto N° 3.262/07, en virtud a los considerandos esgrimidos en el presente instrumento legal.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5260 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-135.088-08**

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Suplente, de la Sra. Gladys Noemí Rivero de Toconás, DNI N° 16.502.577, en la Escuela N° 4012 “Presidente Julio Argentino Roca” de la localidad Salta, departamento Capital, turno mañana, a partir del 08-04-2.008, por Ascenso Automático a Directora Suplente de la Sra. Mercedes Lucrecia Rodríguez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Juris-

dicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5261 – 25/11/2008 – Expediente Nº 159-143.381-08**

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Suplente, de la Sra. Liliana del Carmen Birovchey, DNI Nº 17.792.267, en la Escuela Nº 4009 “9 de Julio de 1816” de la localidad Salta, departamento Capital, turno tarde, a partir del 07-07-2008, por designación de la Sra. Silvia Rodríguez Echenique como Directora Organizadora de la Escuela Nº 4760.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 5262 – 25/11/2008 – Expte. nº 8.298/08 – código 127**

Artículo 1º - Transfiérase desde la planta y cobertura de cargos del Hospital “Del Carmen” de Metán, el cargo 143, Decreto nº 459/02, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario al Programa Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública, el orden 8.1, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita María Alejandra Varela, D.N.I. Nº 24.138.235, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Programa Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

Art. 4º - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 2º, rescíndase el

Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Salud Pública y la señorita María Alejandra Varela, D.N.I. nº 24.138.235, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, aprobado por resolución ministerial nº 0228/08.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 5263 – 25/11/2008 – Expte. nº 6.133/08 – código 182**

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, aprobadas por Decreto nº 1034/96, suprimiendo del Programa Atención Primaria de la Salud, el cargo 335, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario y creando en su reemplazo en la Gerencia Administrativa, en el orden 465.1, ubicación escalafonaria: administrativo denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Pablo Servando Orticelli, D.N.I. nº 26.081.595, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Lucia Lenta (Decreto nº 4783/08).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 5264 – 25/11/2008 – Expediente Nº 321-002.691/08**

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Srta. Andrea Lorena Isaac – DNI Nº 23.623.986 a partir del día 01 de diciembre de 2008 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Secretaría General de la Gobernación, manteniendo la prestación de servicios en carácter de colaboración en el Ministerio de Salud Pública.



Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5265 – 25/11/2008 – Expediente N° 04-19.900/08**

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación en carácter de personal temporario de la Dirección General de Personal, a partir de la fecha que en cada caso se consigna y por el término de 5 (cinco) meses:

- 1) Reales, Laura Lucía – DNI N° 11.834.844 – Desde 01/12/08
- 2) Sly de González, Cynthia Mabel – DNI N° 14.303.137 – Desde 01/12/08
- 3) Malco, Luz Noelia – DNI N° 31.193.264 – Desde 01/12/08
- 4) Vargas Ferra, Héctor Fernando – DNI N° 25.885.018 – Desde 01/12/08
- 5) Polo, Osvaldo Ariel – DNI N° 30.443.897 – Desde 01/12/08
- 6) Brizuela, María Celeste – DNI N° 25.069.488 – Desde 11/12/08
- 7) Córdoba, Norma Cristina – DNI N° 14.304.017 – Desde 10/12/08
- 8) Suárez, Sergio Ricardo – DNI N° 22.999.587 – Desde 18/12/08

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Personal.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5268 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-137.031/08**

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado Titular y Director Suplente, del Sr. Ramón Arturo Carrazana, DNI N° 18.612.763, en la Escuela N° 4280 del paraje Abra de Mecoyita, localidad Santa Victoria Oeste, departamen-

to Santa Victoria, turno mañana, a partir del 10-03-2008, por Lic. Arts. 22° y 24° - Dcto. N° 4118/97 de la Sra. Rosana del Valle Albornoz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5270 – 25/11/2008 – Expte. n° 28.925/08 – código 89**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor José Antonio Cruz Mendoza, D.N.I. n° 27.905.362, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el cargo 833, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, Decreto n° 3602/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora María Ofelia Footh de Jurado (Decreto n° 4622/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 1°, déjase sin efecto el Contrato Laboral por Tiempo Determinado suscripto entre el Hospital San Bernardo, representado por el Gerente General y el Gerente Administrativo y el señor José Antonio Cruz Mendoza, D.N.I. n° 27.905.362, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008.

**URTUBEY – Querio – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5271 – 25/11/2008 – Expte. n° 8.290/08 – código 127**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital – Programa Atención de la Salud – Centro de Salud n° 37 de La Isla, aprobada por Decre-

to n° 1742/02, el cargo 821.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Gabriela Eugenia Díaz, D.N.I. n° 20.919.919, matrícula profesional n° 4711, para desempeñarse como profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 5273 – 25/11/2008 – Expediente N° 29.176/08 – Cód. 136**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 001 de fecha 03 de Enero de 2008, emanada del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 2° - Asignase en carácter de Subrogante al señor Gustavo Adolfo Reynoso Robert, DNI. N° 17.633.509, las funciones del Cargo N° de orden 04 – Jefe de Unidad Operativa de Contabilidad – Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica I, dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 01 de Enero de 2008, con retención del Cargo N° de Orden 02 – Jefe de Unidad Operativa de Tesorería – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, cuya “titularidad provisoria” le fuera asignada por Decreto N° 1705/08.

Art. 3° - Reconócese pecuniariamente lo dispuesto en el artículo precedente, en el marco de las disposiciones del Capítulo I – Subrogancia de la Ley N° 6127, a partir del 01 de Enero de 2008 y mientras dure el efectivo y real desempeño de las funciones.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Desarrollo Económico – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Loutaif – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5274 – 25/11/2008 – Expediente N° 159-137.912-08**

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Suplente, de la Sra. Clara del Carmen Monasterio, DNI N° 10.166.113, en la Escuela N° 4320 “San Agustín” del paraje San Agustín, localidad La Merced, departamento Cerrillos, turno completo, a partir 06-05-2008, por Ascenso Automático a Director Interino del Sr. Félix Arturo Abarza.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

*Los Anexos que forman de los Decretos N° 5246, 5249, 5259, 5266, 5267 y 5269, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición*

## RESOLUCION DELEGADA

Salta, 25 de Noviembre de 2008

RESOLUCION N° 247D

Ministerio de Educación

Expediente N° 1.521/08

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Lic. Leopoldo Van Cauwlaert**  
Ministro de Educación  
Provincia de Salta

### **Carta de Servicios de la Secretaría de Gestión Educativa**

**Provincia de Salta**

**Año 2008**

#### **Identificación del Organismo**

Denominación: **Secretaría de Gestión Educativa**  
- Pcia. de Salta

Responsable de la elaboración y gestión de la carta de servicios: Lic. Norma Gutiérrez - Tel: 4324494 - 4324102 - e-mail: pcientec@edusalta.gov.ar

Dirección: Avda. Los Incas s/N° - Edificio I - Planta Baja - Ala Oeste - Centro Cívico Grand Bourg - C.P. 4400 - Salta - Capital.

Fax: 0387-4324564

Centrex: 7423

Teléfonos: 0387 - 4324000 - Internos:

Privada Subsecretaría: 423

Dpto. Administrativo: 404

Dicción de e-mail: sgestion.educativa@gmail.com

Horario de atención al ciudadano: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs.

#### **Fines de la Secretaría**

1. Asistir al Ministro de Educación en las políticas educativas fijadas para el sistema educativo provincial.

2. Promover la mejora de la calidad educativa en las instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

3. Fomentar el ingreso, permanencia y promoción de los diferentes grupos etarios, en un marco de igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a la educación de los diferentes niveles.

4. Asesorar técnica, pedagógica y administrativamente a las Instituciones Oficiales y Direcciones Generales, dependientes de la Secretaría de Gestión Educativa.

5. Mantener un permanente seguimiento de las acciones conjuntas realizadas entre las Direcciones Generales, a fin de establecer y evaluar los procedimientos técnicos, administrativos y pedagógicos para su funcionamiento.

6. Promover el proceso de retroalimentación permanente entre la Secretaría y las Direcciones Generales de Nivel dependientes, con el propósito de dotar de eficacia y eficiencia el accionar de cada dependencia.

7. Optimizar la gestión educativa, manteniendo una relación fluida entre los usuarios y funcionarios del sistema, propiciando espacios de reflexión y negociación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el marco de una gestión participativa.

#### **Participación de los Ciudadanos**

Atención de consultas, y asesoramiento por los siguientes medios:

\* Personalizado: el 100% de las consultas son atendidas con un margen mínimo de espera y las respuestas, de acuerdo al tenor de lo solicitado se evacuarán en un tiempo prudencial (inmediato o lapso no mayor 5 días hábiles).

\* Telefónico: la Secretaría atiende las llamadas por consulta de carácter general efectuadas al teléfono 0387-4324423 de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 16.00 hs.; y al conmutador al telef. 0387-4324000 solicitando los correspondientes internos.

\* Telemático: el usuario puede realizar consultas o solicitar información a las correspondiente dirección electrónica. En este caso las respuestas se remiten el día inmediato posterior de lunes a viernes, o con el margen de una semana si se requiere la intervención de otros organismos.

#### **Referencia Normativa**

La Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, se constituyó en el año 1996 a través del Dcto. N° 1389/96, mediante la cual se aprobó la estructura orgánica funcional de la misma, la que fuera modificada por el Dcto. N° 3468/08, dependiendo de la misma un Departamento Administrativo, una Unidad de Apoyo, el Programa de Deporte Escolar, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, el Programa de Orientación Escolar, y las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria, Educación Técnico - Profesional, Educación Superior, Regímenes Especiales y Educación Privada.

### **Sistema de Reclamo, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones**

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentra a disposición del ciudadano un buzón de quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en esta dependencia. La Secretaría de Gestión Educativa recibirá su opinión a través de los accesos habilitados para tal fin o en forma personal a la Secretaria de Gestión Educativa, Dra. Adriana Liz López Figueroa, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. En los formularios que nos hagan llegar, deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección y/o teléfono para responderles a la brevedad posible.

#### **Compromiso de Calidad**

A fin de optimizar los niveles de calidad de los servicios:

\* Se facilitará al ciudadano que inicie trámites ante este organismo, la Carta de Servicios para el pleno ejercicio de sus derechos.

\* Se realizará la reseñalización de las dependencias, en conformidad con las nuevas estructuras funcionales, hasta el 31 de Diciembre de 2008.

\* Se difundirán las misiones y funciones del organismo, al 100% de los organismos dependientes del Ministerio de Educación en el 2° semestre del 2008.

\* Se promoverán los mecanismos adecuados para que todos los reclamos sean atendidos dentro de las 48 horas hábiles de recibidos, procurando la efectividad y eficiencia en todo el accionar del organismo.

#### **Indicadores de Calidad**

A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con los ciudadanos, se establecen los siguientes indicadores:

\* Índice de la Percepción de la Calidad de nuestros servicios.

\* Porcentaje de respuestas efectivas a consultas y gestiones iniciadas por los usuarios de los servicios.

\* Relevamiento de datos presentados por los ciudadanos, entidades públicas y privadas, (a través del buzón de quejas, sugerencias y reclamos, y sondeos de opinión) para la puesta en marcha del Sistema de Mejora Continua de nuestros servicios.

\* Proyectos generados, tramitados y avalados por la Secretaría o áreas dependientes.

\* Docentes e instituciones incluidos en acciones de capacitación y asesoramiento de la Secretaría o áreas dependientes de la misma.

\* Monitoreo y Seguimiento de la aplicación de la Mejora Continua en todos los procesos.

\* Autoevaluación de cada área dependiente de la Secretaría y evaluación integrada de la misma.

### **Catálogo de los Derechos y Deberes de los Ciudadanos**

#### **Derechos de los Ciudadanos / usuarios:**

\* Derecho a gozar de igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a la educación pública, gratuita y obligatoria.

\* Derecho a recabar la información que requieran tanto en el ámbito de los establecimientos educativos como así también en las unidades de Organización de la que dependen, ejerciendo los derechos civiles y legales que les asisten.

\* Derecho a recibir asesoramiento técnico – pedagógico, administrativo y legal sobre los trámites y requisitos que debe cumplir en sus actuaciones.

\* Derecho a que todos los servicios se le brinden con el máximo de profesionalismo, respetando en todo momento normas que aseguren de la calidad.

\* Derecho a exigir el respeto a los plazos pactados para el cumplimiento de los servicios.

\* Derecho a ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal al servicio de la Secretaría.

\* Derecho a conocer el estado de tramitación de sus actuaciones y en el caso que corresponda, a obtener copia de los documentos contenidos en ellas.

\* Derecho a participar en la mejora continua de los servicios de la Secretaría a través del buzón de quejas, reclamos y sugerencias instalado en las dependencias del organismo; como así también a través del portal de Internet.

#### **Obligaciones de los ciudadanos**

\* Cumplir con los procedimientos administrativos pactados para que se les brinde el servicio acordado.

\* Cumplir con las normativas vigentes.

\* Respetar los plazos pactados para las presentaciones ante la Secretaría.

\* Presentar la documentación completa y en el orden requerido para cada uno de los trámites.

\* Respetar los horarios de atención establecidos por el organismo.

\* Tratar con el máximo respeto a las autoridades y personal al servicio de la Secretaría.

#### **Dependencias a cargo de la Secretaría**

\* Despacho Secretaría

Tel. 0387-4324424 / Fax 0387-4324564

Avda. Los Incas S/N° - Centro Cívico Grand Bourg  
- Edificio I - Planta Baja - Ala Oeste - C.P. 4400 -  
Salta - Capital.

\* Secretaría Privada

Tel. 0387-4324423

Avda. Los Incas S/N° - Centro Cívico Grand Bourg  
- Edificio I - Planta Baja - Ala Oeste - C.P. 4400 -  
Salta - Capital.

\* Dpto. Administrativo

Tel. 0387-4324404

Avda. Los Incas S/N° - Centro Cívico Grand Bourg  
- Edificio I - Planta Baja - Ala Oeste - C.P. 4400 -  
Salta - Capital.

\* Programa Deporte Escolar

e-mail: prodepes@hotmail.com - Cel. 0387-  
155849213

Avda. Ibazeta N° 740 - C.P. 4400 - Salta Capital

\* Programa Orientación Escolar

Tel. 0387 - 4370074

Sarmiento N° 443 - C.P. 4400 - Salta Capital

\* Junta Calificadora de Méritos y Disciplina

Tel. 0387 - 4317952

Catamarca 184 - Salta Capital - C.P. 4400

\* Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial

Tel. 0387 - 4212949 / 0387 - 4218792

San Luis N° 52 - Salta Capital - C.P. 4400

\* Dirección General de Educación Secundaria

Tel. 0387 - 4210057

San Luis N° 52 - Salta Capital - C.P. 4400

\* Dirección General de Educación Técnico - Profesional

Tel. 0387 - 4373082 / 0387 - 4373083

San Luis N° 52 - C.P. 4400 - Salta Capital

\* Dirección General de Educación Superior

Tel. 0387 - 4210060 / 0387 - 4210062

San Luis N° 52 - Salta Capital - C.P. 4400

\* Dirección General de Regímenes Especiales

Tel. 0387 - 4210052 / 0387-4212805

San Luis N° 52 - Salta Capital

\* Dirección General de Educación Privada

Tel. 0387 - 4318935

Alvarado N° 521 - 1° Piso - Salta Capital - C.P.  
4400

**Dra. Adriana López Figueroa**

Secretaria de Gestión Educativa

Ministerio de Educación - Salta

## **RESOLUCIONES**

O.P. N° 6977

F. v/c N° 0002-0258

**Instituto Provincial de Vivienda - Salta**

Salta, 10 de Noviembre de 2008

**RESOLUCION N° 802**

VISTO los diversos pedidos realizados por las Fuerzas Vivas, Autoridades Municipales y Legisladores del Departamento de Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos pedidos tienen por objeto la apertura en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de una oficina del Instituto Provincial de Vivienda que permita a los ciudadanos del Departamento acceder en forma económica, eficiente y eficaz a información, asesoramiento y a la realización de trámites;

Que es importante tener en cuenta que el Departamento de Orán tiene una población que lo erige en el tercero más populoso de la provincia;

Que la creación de una oficina en Orán permitirá un contacto más directo con los grupos familiares que requieran una vivienda; posibilitando por este medio una mayor Participación y vinculación entre el Instituto y el Ciudadano del interior de la Provincia;

Que resulta imprescindible dentro de la política integradora delineada por el Sr. Gobernador de la Provincia, otorgarles a los ciudadanos del interior mayores servicios, mejorando paulatinamente su calidad de vida y acercando a los organismos del estado a los administrados;

Que en definitiva se trata de dar cumplimiento a los principios generales, declarados por el artículo 61 de la Constitución Provincial, permitiendo que la Administración Pública, sus funcionarios y agentes sirvan exclusivamente a los intereses del Pueblo de la Provincia toda;

Que los principios rectores del accionar administrativo deben responder a los preceptos de eficacia, jerarquía, desconcentración, coordinación, imparcialidad, sujeción a normas jurídicas y publicidad de normas y actos;

Que el cumplimiento de los principios señalados fortalece el accionar de la administración pública, posibilita la mayor difusión de las acciones de gobierno, propende a una activa participación del ciudadano en la vida institucional, fortalece los lazos de arraigo con su terruño, brinda la posibilidad de acceder en forma inmediata a la realización de trámites sin necesidad de trasladarse grandes distancias;

Que la dinámica de la participación ciudadana enriquece y enaltece la función administrativa, en un estado de derecho; horizonte al cual debemos mirar los funcionarios del Estado;

Que la instauración de la oficina del Instituto en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán se enmarca dentro de la política de desconcentración operativa ordenada por la Constitución Provincial;

Que la medida que por la presente se dispone no implica delegar competencias que son exclusivas de esta Presidencia conforme a la Ley N° 5.167 y N° 5.963;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto  
Provincial de Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Disponer la apertura de una Oficina del Instituto Provincial de Vivienda en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – Departamento de Orán, a partir del día 24 de Noviembre de 2008.

Art. 2° - Fijar como domicilio de la misma el de calle Carlos Pellegrini esquina Coronel Egües, 1er. Piso – San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; archívese.

**Arq. Adriana I. Krumpholz**  
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda  
Imp. \$ 50,00 e) 12/12/2008

O.P. N° 6969

F. N° 0001-10993

Salta, 9 de Diciembre de 2008

**Ente Regulador del Juego de Azar**

RESOLUCION N° 251-08

Expte. n° 282-180/03 (Cpde. III).

VISTO el expediente de la referencia y la solicitud incoada (fs. 526/528) por la licenciataria, En.J.A.S.A., ante este Ente Regulador del Juego de Azar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota fechada el 28 de noviembre del corriente año, la licenciataria solicita autorización para realizar un sorteo promocional de fin de año en el casino Boulevard, denominado "Promo Final Dosmilochos" y para modificar el horario de atención del mismo (fs. 523/524);

Que, en relación a los sorteos gratuitos organizados por la licenciataria en sus distintas unidades de negocios habilitadas por este Ente, con fines promocionales o de agradecimiento, asesoría letrada de este organismo tiene entendido que tales entretenimientos quedan incluidos dentro de las autorizaciones otorgadas oportunamente, desde que favorecen al apostador y no implican una actividad distinta al permiso otorgado por Ente Regulador del Juego de Azar;

Que, no obstante ello, también se ha señalado que resulta necesario analizarse el reglamento pertinente, el cual debe ser aprobado como condición para la validez del evento, quedando en tal caso obligada la licenciataria a aceptar las modificaciones que pudieran introducirse como así también, publicarlo y comunicar -una vez aprobado- las fechas en que se llevarán a cabo los sorteos gratuitos o las modificaciones al reglamento;

Que, en tal sentido, del análisis del reglamento agregado 528 no surge que exista impedimento para su aprobación como así tampoco, obstáculo para modificar el horario de apertura de la sala de juegos en cuestión;

Que, por lo expuesto, Asesoría Letrada (fs. 533), estima que correspondería: a) aprobarse el reglamento

de fs. 528, b) tener presente el sorteo promocional implementado por EN.J.A.S.A. y c) tener presente el nuevo horario del casino Boulevard;

Que, teniendo en cuenta las facultades conferidas por la ley 7020 y su modificatoria, y compartiendo los dictámenes obrantes en autos, el Directorio de este Ente en su reunión del día 9 de diciembre de 2008, dispone notificar a En.J.A.S.A. la decisión adoptada, habilitando al Sr. Presidente a la firma del acto correspondiente;

Que debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020 y el Decreto N° 3616/99;

### El Ente Regulador del Juego de Azar

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Tener presente el sorteo promocional implementado por En.J.A.S.A. para los clientes de Casino Boulevard, conforme los considerandos.

Art. 2° - Aprobar el reglamento de juego obrante a fs. 528 del expediente de manas.

Art. 3° - Hacer Saber a En.J.A.S.A. que, el reglamento aprobado tendrá vigencia por el tiempo de la promoción debiendo la licenciataria comunicar al organismo autorizante, las fechas en que se llevarán a cabo los sorteos gratuitos o las modificaciones que pudiera sufrir el reglamento para su debido control.

Art. 4° - Tener Presente el nuevo horario del Casino Boulevard, ubicado en la instalaciones de, Alto Noa Shopping de esta ciudad de Salta.

Art. 5° - Dejar Establecido que en materia de controversias la última decisión la tiene el Ente Regulador del Juego de Azar, por ser la autoridad de aplicación de conformidad a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 38 de la Ley 7020 y su modificatoria.

Art. 6° - Ordenar a En.J.A.S.A. la publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución y las bases de la promoción objeto de aprobación.

Art. 7° - Regístrese, notifíquese y archívese.

**Sergio Gustavo Mendoza García**  
Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

**Dr. Sergio O. Petersen**

Apoderado

EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 124,00

e) 12/12/2008

## LICITACION NACIONAL

O.P. N° 6967

F. N° 0001-10988

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal**

**Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Una Combi o Minibús.

**Licitación Pública Nacional N° 003/2008 del 5° Distrito – Salta**

**Expediente: 14.562/2008**

**Adquisición: De Una Combi o Minibús**

**Plazo Presentación de Ofertas: Día 23 de enero de 2009 a Horas 10:00**

**Precio Tope: \$ 130.890,00**

**Lugar de Consulta de Pliegos: Sede 5° Distrito – DNV – Of. Licitaciones y Compras, C. Pellegrini N° 715 – Salta a partir del 23 de Diciembre de 2008 de 7:30 a 15:00 Hs.**

**Valor del Pliego: (Sin Valor)**

**Lugar de Apertura: Sede 5° Distrito – DNV – C. Pellegrini N° 715 – Salta.**

**Fecha y Hora de Apertura: 23 de Enero de 2009 – 11:00 (Once) Horas.**

**Ing. Elias J. Cerezo**

Jefe 5° Distrito – Salta (Int.)

**Ernandez Cruz**

Encargado Licit. y Compras (Int.)

5° Distrito – D.N.V.

**Oscar A. Quinteros**

Jefe Secc. Servicios de Apoyo (Int.)

5° Distrito – Salta

**Alberto G. Arias**

Jefe Div. Administración Int.

5° Distrito – Salta

Imp. \$ 100,00

e) 12 y 15/12/2008

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 6794

F. N° 0001-10748

**Ministerio de Educación****Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural****Mejores Escuelas - Más Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación N° 08/08**

Escuela N° 4552 Finca Corral Quemado

Localidad: Corral Quemado

Departamento: Metán - Provincia: Salta

Nivel: Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 24 del mes de Noviembre del año 2008 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/12/2008, hs. 11:30.

Valor del Pliego: \$ 594.-

Presupuesto Oficial: \$ 594.062,53.-

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE - Caseros 322 - Salta.

**Dra. Elsa Esther Parodi**

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 03 al 17/12/2008

O.P. N° 6793

F. N° 0001-10748

**Ministerio de Educación****Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural****Mejores Escuelas - Más Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación N° 07/08**

Escuela N° 4337 "Ara 25 de Mayo"

Localidad: Pringles, El Galpón

Departamento: Metán - Provincia: Salta

Nivel: Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 24 del mes de Noviembre del año 2008 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/12/2008, hs. 12:30.

Valor del Pliego: \$ 619.-

Presupuesto Oficial: \$ 619.264,80.-

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE - Caseros 322 - Salta.

**Dra. Elsa Esther Parodi**

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 03 al 17/12/2008

O.P. N° 6792

F. N° 0001-10748

**Ministerio de Educación****Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural****Mejores Escuelas - Más Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.



En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

#### Licitación N° 06/08

Escuela N° 4484 "Francisco Nazario Catalán"

Localidad: Talamuyo, El Galpón

Departamento: Metán - Provincia: Salta

Nivel: Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 24 del mes de Noviembre del año 2008 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/12/2008, hs. 13:30.

Valor del Pliego: \$ 518.-

Presupuesto Oficial: \$ 518.678,39.-

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE - Caseros 322 - Salta.

**Dra. Elsa Esther Parodi**

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 03 al 17/12/2008

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 6883

F. N° 0001-10872

Expte. N° 34-6.243/05

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que

por los expedientes referenciados se gestiona la división proporcional de la concesión de uso de agua pública proveniente del Catastro de origen N° 3403 del Dpto. Rosario de Lerma, con caudales provenientes de la margen izquierda del Río Toro. Ello, de acuerdo a las siguientes proporciones:

Catastro	Propietario	Sup. Bajo	Sup. Bajo
		Riego Eventual	Riego Permanente
8347	Tolaba Mariano	1,2278 has.	2,2542 has.
8348	Willemyns Cecilia	1,4105 has	2,5895 has.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**

Jefe Programa Legal y Técnico

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 15/12/2008

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 6784

F. N° 0001-10737

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: LUCADATA S.A., en Expte. N° 19.004 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Arita, la mina se denominará: Uaucu, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

**Y**

**X**

2612100.99

7227405.04

2618100.98

7227405.C4

2618100.95

7227790.C7

2619909.94

7227790.C7

2619909.94

7219880.50

2617909.94

7219880.50

2617909.94

7220405.C4

2616909.94

7220405.C4

2616909.94

7225405.C4

2611909.94

7225405.C4

2611927.60

7225790.C8

2612100.98

7225790.C8

P.M.D.: X= 7227504.04 Y= 2612100.99

Cerrando la superficie concedida 3220 has. 28ca09a. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 03 y 12 y 24/12/2008

**SENTENCIA**

O.P. Nº 6979

R. s/c Nº 0978

**Cámara Cuarta en lo Criminal**

Falla: I. Haciendo lugar al recurso de casación interpuesto a fs. 524/8 y vta. y condenando a Mariela de los Angeles Alonso, argentina, soltera, nacida el 28/12/1.973 en Rosario de la Frontera – Pcia. de Salta, hija de Carlos César Alonso (v) y de Nélide Argentina Huerca (v), DNI Nº 23.679.418, ama de casa, con instrucción secundaria incompleta, domiciliada en República de Siria Nº 286 Villa Beba, Rosario de la Frontera – Provincia de Salta y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Diez Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autora material y penalmente responsable del delito de Homicidio Calificado por el Vínculo Mediando Circunstancias Extraordinarias de Atenuación (Arts. 80 Inc. 1º y último párrafo, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que la misma continúe alojado en la Unidad Carcelaria Nº 4. II. Cópiese, ... Fdo.: Dr. Guillermo Posadas, Dra. María Rosa Ayala, Dra. Cristina Garros Martínez, Dr. Guillermo Alberto Catalano; Dr. Abel Cornejo y Dr. Gustavo Ferraris, Jueces de Corte de Justicia de Salta. Ante mí Dra. Mónica Vasile de Alonso, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Siete de Noviembre del Año Dos Mil Quince (07/11/2.015).

Dra. Claudia Carolina Alarcón, Secretaria, Cámara del Crimen nº 4.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4º en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 12/12/2008

**SUCESORIOS**

O.P. Nº 6970

R. s/c Nº 0977

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: “Sucesorio de Salas, Gerónimo Isidro”, Expediente Número Quince mil Ciento Cuarenta y Cinco Barra Dos Mil Cinco, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Noviembre 24 de 2.008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 11 al 16/12/2008

O.P. Nº 6968

F. Nº 0001-10989

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. Interino – Distrito Judicial del Centro – Salta – Capital. Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados “Lobo, Dorotea Mercedes – Sucesorio”, Expte. Nº 226.409/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 29 de Octubre de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/12/2008

O.P. Nº 6964

F. Nº 0001-10979

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria, en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos: “Etchenique, Fanny Cristina – s/Sucesorio” Expte. Nº 236.678/08. Ordena. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, Diciembre de 2008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/12/2008

O.P. Nº 6963

F. Nº 0001-10978

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: “Avalos, Martín Ignacio por Sucesorio” –

Expte. N° 240.669/08, Cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 10 de Diciembre de 2.008. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/12/2008

O.P. N° 6962 F. N° 0001-10977

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Burgos, Manuel Damasio s/Sucesorio", Expte. N° 238.116/08, Cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 2 de Diciembre de 2.008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/12/2008

O.P. N° 6960 F. N° 0001-10969

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Velarde, Higinio Benito s/Sucesorio, Expte. N° 235.052/08", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicaciones por el término de Tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 26 de Noviembre de 2.008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/12/2008

O.P. N° 6940 F. N° 0001-10944

La Dra. Olga Zulema Zapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: Sucesorio de Ceballos, Alejandro Anibal, Expte. N° 7.998/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Zapag, Jueza, San José de Metán, 5 de Noviembre de 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/12/2008

O.P. N° 6933 F. N° 0001-10926

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Sucesorio de Borja, Ramón Domingo" Expte. N° 230.255/08. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Diciembre del 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/12/2008

O.P. N° 6930 F. N° 0001-10923

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Poniso, Mariana Ercilia - Poniso, Agustín Juan - Sucesorio" Expte. n° 185.843/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 19 de Noviembre de 2008. Fdo.: Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/12/2008

O.P. N° 6916

R. s/c N° 0974

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Jorge Oscar Chesaratte" – Expediente N° 44.923/07, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. San Ramón de la Nueva Orán, 4 de Diciembre de 2008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/12/2008

O.P. N° 6911

F. N° 0001-10899

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados "Martino, Norma Carmen" Expte. 224.658/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 11 de Noviembre de 2.008. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/12/2008

O.P. N° 6908

F. N° 0001-10894

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Se-

cretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Gutiérrez, Juan Carlos – Sucesorio", Expte. N° 236.100/08, resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio de Juan Carlos Gutiérrez y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 18 de Noviembre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/12/2008

O.P. N° 6907

F. N° 0001-10892

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sagra, Hilda Afife; Di Bello, Cándido – Sucesorio", Expte. N° 2-226.380/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial (art. 723 CPCC). Salta, 24 de Noviembre de 2008. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 2 de Diciembre de 2008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/12/2008

O.P. N° 6905

F. N° 0001-10886

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea – Secretaria, en los autos caratulados: "Liendro, Sergio Javier por Sucesorio", Expte. N° 1-226.930/08. Ordena: Salta, 20 de Octubre de 2008; Cítese por Edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión de Dn. Sergio Javier Liendro, DNI N° 16.887.789, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Salta, 31 de Octubre de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/12/2008

O.P. N° 6904 F. N° 0001-10885

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Medina, Yolanda del Valle por Sucesorio", Expte. N° 220.804/8, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Noviembre de 2008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/12/2008

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6971 F. N° 0001-10996

12/12/08 – Hs. 17:00  
Laprida N° 590 – Salta

**Por RUBÉN E. CAJAL**  
JUDICIAL SIN BASE

**Cuatro módulos para Cocina –  
Bajo Mesada y Alacena**

El día 12/12/08 a hs 17:00, en calle Laprida N° 590, salta remataré, sin base, de contado, entrega en el acto, cuatro módulos de muebles bajo mesada color blanco, en madera aglomerada, con seis puertas y estantes interiores. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C y C de Proc. Ejec. 4° Nomin. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Secr. Dra. Lucia Brandam 6 contra Guaymás, Carlos Javier – Ejecutivo" Expte. N° 180.093/07. F. Pago: contado efec. En el acto, entrega de bienes en el acto, arancel de Ley 10%, más 0,6% D.R.R. a cargo del comprador y en el acto, so pena de dejarse la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto, la subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil, Edicto 1 día en Boletín Oficial y Nuevo Diario – MP Cajal R., 154094082 IVA. Resp. Monot.

Imp. \$ 30,00 e) 12/12/2008

O.P. N° 6949 F. N° 0001-10961

**Por JUAN CARLOS BALBI**

JUDICIAL CON BASE \$ 33.348,40 (Ad-Corpus)

**Importante inmueble en Tartagal**

Remate 17 de Diciembre de 2008 hs. 18:00 en Leguizamón N° 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Matricula N° 2900, Dpto. San Martín (Tartagal), Superficie 398,12 m2 (Extensión: no cita en sus tit.) Limites N. lote 1, S. calle J.B. Alberdi, E. lote 12; O. lote 1. Base: \$ 33.348,40. Estado de Ocupación y Mejoras: Esta ubicado en calle Alberdi N° 346 (1 cuadra plaza principal). Se trata de un inm. de 3 dormitorios 1 baño, 1 living comedor-cocina, en el fte. funcionan 2 locales comerciales y una oficina. Se encuentra ocupado por el demandado y flia. Servicios: agua luz eléct., cloacas. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, comisión 5% sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1 Dr. Horacio José Aguilar, Secretaria Fiscal de la Dra. Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. c/ Heredia, Simón Moisés s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-1478/00. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia que la deuda de la Municipalidad de Tartagal de fs. 47 de \$ 13.985,90 y de Aguas de Salta de fs. 65/68 de \$ 2.481,37 están sujetas a reajustes de práctica. Dejase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 154118655.

Imp. \$ 80,00 e) 11 y 12/12/2008

O.P. N° 6943 F. N° 0001-10953

**Por SANDRA SARMIENTO**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble B° 14 de Mayo**

15 de Diciembre de 2008, a partir de 19,00 hs. en España 955 de la ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra Instancia Procesos Ejecutivos 2da. Nominación Dr. Ricardo J. C. Issa, Secretaria de la Dra. Ivana Chamale de Reina, en autos "Kuncar, Jesús c/Bruno, Miguel Darío s/Ejecutivo", Expte. N° 176.883/06. Rematare con la base de las 2/3 partes del VF o sea \$

699,63 (seiscientos noventa y nueve con 63 Ctvts.) el inmueble identificado como Matrícula 144.473, Sección R, Manz. 265b Parc. 6, Dpto. Capital, propiedad del demandado Sup. Total S/M: 291,01 m2. Extensión: Fte. E.: 5,76 m s/calle sin nombre; Fte. S.: 25,76 m s/pje. sin nombre; Cdo. O.: 10,00 m; Cdo. N.: 30,00 m; Ochava: 6,00 m. Descripción: Límites: N.: Par. 5 Mat. 144.472, prop. Mut. del P. Adm. Gral. A. Salta; S.: Pje. sin nombre; E.: Calle sin nombre; O.: Parc. 7 Mat. 144.474, prop. Mut. del P. Adm. Gral. A. Salta. Descripción: Construcción que forma parte de un barrio a entregar. Consta de una casa con living-comedor, cocina, un baño de Ira., y dos dormitorios con hueco para placard todo con techo de loza a dos aguas con tejas y piso de cerámicos, baño y cocina con pared revestida en cerámicos, con todos los servicios instalados, la carpintería es metálica y de madera. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión de ley del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo (70%) deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles de aprobada ésta subasta en el Banco Macro Bansud Depósitos Judiciales de la ciudad de Salta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/art. 7 ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos por tres días en el B.O. Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Pública y Corredor de Comercio: Sandra Sarmiento. Monotributista. Tel. 0387-155319243.

Imp. \$ 138,00

e) 11 al 15/12/2008

O.P. Nº 6942

F. Nº 0001-10952

Banco de la Nación Argentina

**Por SANDRA SARMIENTO**

JUDICIAL CON BASE

**2 inmuebles en Tartagal****50% de los derechos indivisos**

El día 12 de Diciembre de 2008, a partir de 19,00 hs. en Rivadavia 802 de la ciudad de Tartagal, Salta, y por orden del Sr. Juez Federal Nº 1 de Salta, Dr. Horacio José Aguilar (Juez Subrogante), Secretaría Nº 1 Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Bisignani, Franco y Gusman, Mario – Ordinario: Cobro de Pesos - Expte.

Nº 219/97/I. Remataré con la Base de \$ 34.955,42 (Pesos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco c/42 ctvs.) el dominio sobre el 50% indiviso del catastro 10.264 y con la base de \$ 20.397,58 (pesos veinte mil trescientos noventa y siete c/58 ctvs.), el dominio sobre el 50% indiviso del Catastro 10.265 (proporción que le corresponde). Identificación: Inmuebles identificados como Matrícula 10.264, Sección A, Manz. 141, Parcela 10 y Matrícula 10.265, Sección A, Manzana 141, Parcela 11, Dpto. San Martín – Tartagal, propiedad del Sr. Franco Bisignani, Superficie: Catastro 10.264: 10 mts. Sobre calle 15 de Agosto, 10,18 mts. De contrafrente límite Oeste 26,52 y límite Este 24,62, Superficie 255,70 mts.2, Catastro Nº 10.265: 10 mts. sobre calle 15 de Agosto por 10,24 mts. de contrafrente, 26,52 mts. en el límite Este y 28,42 mts. en el límite Oeste sobre calle Intendente Leandro Vespa, superficie: 255,52 mts.2. Límites: Norte: parcela Nº 12 Catastro Nº 20.453; Sur: calle 15 de Agosto; Este: Parcela Nº 9 Catastro Nº 10.263; Oeste: calle Intendente Leandro Vespa, al encontrarse fusionados limitan entre sí. Ocupación: Los inmuebles se encuentran ocupados por el señor Néstor Díaz, su esposa Sandra Reartes y su núcleo familiar (hijo de la propietaria Narcisca Aranda). Descripción: Se encuentran ubicados en la calle Leandro Vespa (ex Cornejo) y 15 de Agosto, Número Municipal 9, Tartagal, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. Mejoras: Se encuentran fusionados, tiene construida una casa de material, techo de loza, cielorraso revocado a la cal, consta de cinco ambientes, baño, cocina-comedor y garage, encontrándose cubierta con un tinglado, estructura metálica, techo de chapas de zinc, existiendo otro tinglado de las mismas características que el anterior, patio con piso tejas cerámica, pileta de natación de cemento y un toldo metálico plegable. Piso de cerámica, carpintería de madera sobre calle Leandro Vespa, tienen una puerta de madera para ingreso peatonal, tres ventanas de madera y vidrio cubierta con rejas de hierro, un portón metálico para ingreso vehicular al garage y una puerta metálica para ingreso peatonal, sobre calle 15 de Agosto existe un portón metálico grande. El perímetro está cerrado límite N.: construcción de la casa vecina, límite O.: construcción de la casa y una tapia de mampostería de ladrillos, la que tiene alambre en la parte superior, límite E.: construcción de la casa vecina y el límite S.: una tapia de mampostería de ladrillos, la que tiene alambre en la parte superior. La casa en la parte superior cuenta con una baranda de hierro tipo balcón. Tiene vereda exterior de

mosaicos y cemento alisado sobre calle Vespa y vereda externa de tierra sobre calle 15 de Agosto. Cuentan con los servicios instalados de agua corriente, cloacas, gas, energía eléctrica y video a cable. Pavimento, alumbrado público, barrido de calle y recolección de residuos. Las deudas de impuestos, tasas y contribuciones que registra el inmueble son a cargo del comprador, si no hubiere remanente. El banco actor no se responsabiliza por evicción ni saneamiento de planos o títulos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión de ley del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo (70%) deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles de aprobada ésta subasta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/art. 7 ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos por dos días en el B.O., diario local de mayor circulación. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Pública y Co-redora de Comercio: Sandra Sarmiento. Monotributista. Tel. 0387-155319243.

Imp. \$ 292,00

e) 11 y 12/12/2008

O.P. N° 6936

F. N° 0001-10932

**Por EDUARDO GUIDONI****JUDICIAL CON BASE****Inmueble en la ciudad de Salta  
(50% indiviso)**

Remate: 12 de diciembre de 2008. Hs. 17.00 en España 955, de la ciudad de Salta.

Nomenclatura catastral: Matrícula 141.511. Dpto. Capital.

Ubicación: Barrio Docente Nuevo. Casa 10. Manzana 4. Ciudad de Salta.

Superficie s/m: 220 m<sup>2</sup>.

Extensión: Fte. 10,00 m. Cfte. 10,00 m. Cdo. E. 22,00 m. Cdo. O. 22,00 m.

Límites: N. Parc. 22 Mat. 141.523 de I.P.D.U.V. – S. Calle sin nombre – 3 – E. Parc. 9 Mat. 141.510 de I.P.D.U.V. – O – Parc. 11 Mat. 141.512 de I.P.D.U.V.

Base: \$ 10.237,87.-

Descripción del Inmueble: Se trata de una casa que cuenta de 3 habitaciones – 1 living – 1 cocina – 1 comedor – 1 garage – 1 patio interno a cielo abierto – lavadero – La estructura es de material tradicional, techo de teja y tejuela a 2 aguas, pisos de cerámico esmaltado. En buen estado de conservación. Frente enrejado. Tiene los servicios de: luz, agua corriente, cloacas y gas natural.

Estado de Ocupación: Ocupado por el demandado y su grupo familiar compuesto por 2 personas.

Deudas: Municipalidad de la ciudad de Salta: \$ 44,05.-

Aguas de Salta: \$ 50,15 más \$ 19,93 de mora.

Forma de pago: seña del 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.

Comisión del 10% y sellado D.G.R. 1,25%, en el acto a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta Nro. 2, Dr. Miguel A. Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María M. Ruiz, en los autos caratulados: A.F.I.P. – DGI c/ Fleitas Guillermo Omar, Expte. T-1.297/07, p/Ejecución Fiscal. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente y que los mismos están sujetos a reajustes de práctica.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en el Nuevo Diario de Salta.

Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 154473589. Salta, 5 de diciembre de 2008. 20 de Febrero 891.

Imp. \$ 88,00

e) 11 y 12/12/2008

O.P. N° 6935

F. N° 0001-10929

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO****JUDICIAL CON BASE****Casa en Calle 12 de Octubre**

El 15/12/08, a hs. 18,30 – en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 39.442,60- y para el caso de que no existan postores, transcurrido 15' se rematará sin base, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre 147, Ciudad de Salta, Cat. 14.442, Sec. "B", Mza. 23a, Parc. 22, Dp. Cap., S.T. 333,84 m<sup>2</sup>. Casa con garage y portón madera, porch, fte. Revestido c/ladrillo y enrejado, hall c/ladrillo visto, living, cocina comedor, baño,

3 dormit. c/placares, fondo tapiado. Planta alta baño y dormitorio, todo pisos cerámicos y techos de losa. Ocupado por la demandada y su grupo familiar como propietaria. Serv.: Agua, luz, cloaca, gas, alumbrado público y pavimento. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. de ley y sellado D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y c/ pertenecientes a los autos, (Art. 597 C.P.C.C.) Ordena Juez Proc. Ej. 3ra. Nom. juicio c/Sanchez, Juana s/ Ej. Hipot., Med. Cautelar – Expte. 102.505/04. Edictos 3 días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/12/2008

O.P. N° 6934

F. N° 0001-10928

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO****JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Calle España N° 1.785**

El 12-12-08, hs. 18,30 – en Lavalle 698, Ciudad, remataré con base: \$ 170.000-, el inmueble ubicado en calle España 1.785, Ciudad, Cat. 3843, Sec. "G", Mza. 120, Parc. 33, Dp. Cap., S.T. 492,56 m2. Casa, porch, entrada c/puerta hierro y entrada vehículo, garage, living, 3 dormitorios, baño, galería, cocina, fondo tapiado. Pisos mosaico y cerámico, techos losa, teja y tejuela con tirantes de madera y chapa de zinc. Ocupado por demandados como co-propietarios. Serv.: Agua, luz, cloaca, gas, alumbrado público, pavimento. Revisar en horario comercial. En el acto 30% seña, com. ley 5%, D.G.R. 1,25% - saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta (art. 597 del C.P.C. y C.). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez C. y Comercial de 9na. Nom., en juicio "López de Acuña, Julia T. vs. Ferlatti, José R. y Otros s/Ej. de Sentencia, Expte. 222.543/08". Edictos por dos días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 11 y 12/12/2008

O.P. N° 6920

F. N° 0001-10910

**Por HECTOR ALBERTO PERCELLO****JUDICIAL CON BASE****Terreno de 290,2 m2 en Cafayate a 4 cuadras de la Plaza Principal**

El día 12 de Diciembre de 2008 a Hs. 18:00, en calle España 955, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Proc. Ejec. 2da. Nom. Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en juicio contra Sarmiento, Rosa Nelly, por Juicio Ejecutivo, Expte. N° 167.427/06. Remataré con la Base de \$ 4.000,00 conforme a lo determinado en autos, el inmueble catastro N° 1.906, Sección b manzana 53, Parcela 17 – Dpto. Cafayate, en juicio contra Sarmiento, Rosa Nelly, Por Juicio Ejecutivo, Expte. N° 167.427/06. Medidas: 290,20 m2, fte. 10 mt., cdo. E. 28,92m., cdo. O. 29,12 m., Cfte. 10m. Descripción (Según informe del Juez de Paz de la Localidad de Cafayate): el mismo se encuentra ubicado sobre calle Colon sin numeración municipal, colindando al este con el inmueble identificado con el medidor N° 472 y al oeste con el N° 488, se encuentra distante a cuatro cuadras de la plaza principal de la localidad de Cafayate sobre calle enripiada y a 200 mts. de calle asfaltada, sin moradores, con una abertura en el fondo que comunica con inmueble colindante hacia el este, se trata de un terreno con cercado perimetral de materiales diversos en todos sus lados, en el frente posee un portón precario de madera de 2,50 mts. aprox., hacia el fondo se observa una construcción de 10 mts. x 5mts., aprox. con paredes corveo fino, techo de losa, piso de cemento alisado, allí hay un horno de barro. Servicios: por el lugar pasan la red de cloacas, energía eléctrica y agua corriente no pudiéndose precisar si este inmueble estaría conectado a estos, la calle es de tierra con cordón cuneta y alumbrado público. Deudas: (a cargo del comprador): Municipalidad de Cafayate no registra al 31/12/08; D.G.R. no registra deudas a la fecha; Aguas de Salta, posee una deuda de \$ 553,41; a Julio de 2008; Condiciones de pago: 30% en el acto de remate saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sellado p/actas 0,6% D.G.R., el 50% restante será deducido de lo producido en remate, en caso de no haber remanente las demás tasas e impuestos quedaran a cargo del comprador, Comisión martillero 5%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes inscribirse la



transferencia. Edictos por 3 días en B. Oficial y Diario Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes al martillero Héctor A. Percello cel: 155345912.

Imp. \$ 138,00

e) 10 al 12/12/2008

O.P. N° 6917

F. N° 0001-10907

España N° 955 – Salta

12/12/08 – hs. 18:15

Por RUBENE E. CAJAL

JUDICIAL CON BASE

### Inmueble en Barrio Lamadrid – Salta Capital

El día 12/12/08, a Hs. 18:15, en calle España N° 955, Salta, remataré con la base de \$ 4.566,05, un inmueble del departamento capital, situado en B° Lamadrid, Mat N° 19051, Manz 63 b, Secc. J, Parc. 23, dep. cap, situado en Pje. Prof. J. Terán a la altura del N° 900, Med. Del Terreno: Fte. 08 mts, Fdo: 28,50 mts, Sup. Total 228 M2, Servicio: Agua, luz, cloacas y gas nat. Cuenta con dos habitaciones const. de bloques, piso de cemento, techo de chapas, cuenta con garage, baño s/elementos, solo caños desagüe, una cocina sin techar const. de ladrillones piso de cemento y un patio, frente vivienda posee puerta y ventana, no así el resto de las dependencias, dos piezas con revoque, el bien se encuentra habitado por el Sr. Gastón Nicolás Duran junto a sus hijos, y los hace en carácter de inquilino, según informe – constatación que consta en expte. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. de proc. Ejec. 4° Nominación. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Sec. Dra. Lucia Brandan Valy, Expte. N° 165.337/06 – “Méndez, Juan Miguel vs. Vázquez, Sergio Domingo - Ejecutivo”. Forma de pago: 30% del precio, a cuenta del mismo en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo restante (70%) deberá abonarse dentro de los cinco días de haberse aprobado la subasta. La subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil. Edicto 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Arancel de Ley 5% más 1,25% D.G.R. a cargo del comprador y en el acto y de contado efectivo, deudas: Ser. Sanit. \$ 874,43, Tas. Gral. Inmueb. \$ 236,26. Imp. Inmob. \$ 177,88. el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transfe-

rencia, a cargo del comprador. Inf. M.P. R. Cajal – 154094082 – IVA resp. monet.

Imp. \$ 180,00

e) 10 al 12/12/2008

O.P. N° 6838

F. N° 0001-10801

Por JUAN ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

**Dos hermosos inmuebles en Barrio Santa Ana.  
Uno con vivienda.**

El día viernes 12 de Diciembre del año 2.008, a las 18 hs. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España 955 de esta ciudad, Remataré 1ro.) Con la base de \$ 977,70 corresp. A las 2/3 ptes. de su V.F. la totalidad de los Derechos y Acciones que le corresponde a los demandados del inmueble ubicado en Avda. Lisando de la Torre N° 740 de B° Santa Ana I, al lado izq. del 750 donde funciona el Supermercado “MEGA” Identific. Matríc. 96545 – Secc. “R” – Manz. 660 – Fracc. 5 g – sup. 259,80 m2, según Céd. Parc. Límites según sus títulos. Tiene constr. en toda su superficie un enorme salón con un baño con accesorios inst. al fondo del salón parte de la pared esta azulejada, pisos de cerámicos, techo de chapas con cielorraso de telgopor, paredes revocadas y pintadas. Al frente entrada con portón doble con cuatro hojas de vidrio red metálica. Con servicios de agua cte. luz elect. y cloacas. Todo en buen estado de conservación. 2°) Con la base de \$ 932,16 corresp. a las 2/3 ptes. De su V.F. la totalidad de los Derechos y Acciones que les corresponde a los demandados, el inmueble ubicado al lado izq. del anterior salón y contiguo a este identific. Matríc. 96544 – Sec. “R” – Manz. 660 – Parc. 5f. Se comunica con el Cat. anterior por una puerta abierta hacia un costado que da a un salón con piso de cemento y entre piso de madera y aglomerado al que se accede por una escalera de madera con pasamano de hierro. Este salón es usado como depósito. Al fondo del entrepiso hay una puerta metálica que conduce a un Dto. de tres dormitorios, un comedor en forma de L, una cocina con mesada de mampostería y pileta, un baño de 1°, con techo de cinc y cielorraso y con piso cerámico. El salón con techo de chapas y paredes en parte de block de cemento y en parte de material cocido. Tiene al frente un portón y una ventana en planta baja. En planta alta dos ventanas a la calle todo con persianas metálicas color azul. También con los servicios de agua cte. luz elect. y cloacas.

Amplia vereda con piso de cemento y frente sobre Avda. pavimentada. El estado general de los inmuebles es bueno. Ambos se encuentran ocupados por el Sr. Guobing Xue y su flia. en calidad de inquilinos con contrato de locación hasta el 1° de Marzo de 2012. Ordena el Sr. Juez del Jug. de 1ra. Inst. C. y C. de 11va. Nom. Dr. Juan Cabral Duba, Secret. Nro. 2, en Juicio seg. contra Roldan, Arnaldo; García, Mario y Postigo, Elena – Ejerc. de Honor. – Expte. Nro. 201.857/07. Forma de Pago: 30% del precio total obtenido, 1,25% impuesto D.G.R. y 10% Comisión de Ley con dinero de contado y en el acto del remate. El impuesto Ley 23.905 Art. 7mo No incluido y se abonará antes de incrib. la transf. saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de Salta. Inf. a los Telef. 03874240380 u 03874211663 o en el Colegio de Martilleros. España 955 – J.R.C. de Molina Martillera Monotributista.

Imp. \$ 490,00

e) 05 al 12/12/2008

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 6937

F. N° 0001-10936

El Dr. Víctor Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "San José S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 232.915/08, hace saber que en fecha 12 de Setiembre de 2008 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Firma San José SA., C.U.I.T. n° 30-51167190-2, con domicilio social en calle Florida N° 736 Dpto. N° 2 Salta Capital, y domicilio procesal constituido en Balcarce N° 39 Oficina N° 15 de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 13 de Febrero de 2.009 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 3 de abril de 2.009 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 29 de Mayo de 2009 para la presentación del Informe General. Establecer el día 19 de Agosto de 2009 como fecha hasta la cuál el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 Ley 24522. Asimismo el día 11 de agosto de 2009 a horas 11 o el subsiguiente día hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que se alude el art. 45 referido. Se comunica que ha sido

designado como síndico titular para actuar en este proceso a la C.P.N. Cecilia Inés Ruiz de los Llanos, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves, en el horario de 18,30 a 20,30 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, Diario El Tribuno (2 días) y en otro diario de circulación comercial (3 días). Salta, 28 de Noviembre de 2.008. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 230,00

e) 11 al 17/12/2008

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 6976

F. N° 0001-11003

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Colque, Francisco Sinesio vs. Ali, María Prudencia; Mamani, Obdulia; Mamani, Andrés Rodolfo, Mamani, Norman-do Rubén; Mamani, Mario Francisco s/Ordinario – Nulidad de Acto Jurídico" Expte. N° 212.063/08, cita a los interesados y/o herederos del Sr. Mario Francisco Mamani, a comparecer a juicio, por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (conf Ley 4.019), para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 3 de Octubre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/12/2008

O.P. N° 6954

F. v/c N° 0002-0257

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi de Etchegaray, en los autos caratulados Dirección General de Rentas de la Provincia c/Veleizan Juana Rosa – Ejecución Fiscal, Expediente N° 170.415/06, cita a la Sra. Juana Rosa Veleizan para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la

última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente (artículo 541, inciso 3° del C.P.C. y C). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 11 de Septiembre de 2.008. Dra. Stella Marcuzzi de Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/12/2008

O.P. N° 6953

F. v/c N° 0002-0257

El Dr. Sergio Bonari Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 4° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Lucía Brandan Valy, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/ Distribuidora La Caldera S.R.L. s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 186.612/07, cita a Distribuidora La Caldera S.R.L., para que comparezca a estar en derecho a juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 17 de Octubre de 2.008. Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/12/2008

O.P. N° 6952

F. v/c N° 0002-0257

El Dr. Ricardo Issa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/ Pérez, Roberto Eduardo s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 155.613/05, ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar al Sr. Pérez Roberto Eduardo dentro del plazo de 6, que se computaran a partir de la última publica-

ción, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 27 de Octubre de 2.008. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/12/2008

O.P. N° 6951

F. v/c N° 0002-0257

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaria de la Dra. Silvia Esther Rivero de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nom, de Salta – Centro, cita para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación a Juan Carlos Orellana Saravia para que conteste la demanda entablada por Dirección General de Rentas de la Pcia. en los autos caratulados Dirección General de Rentas c/Orellana Saravia Juan Carlos s/ Ejecución Fiscal Expte. N° 171.103/2006, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por 3 días. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/12/2008

O.P. N° 6918

F. N° 0001-10908

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Perez Garcia, Eduardo Alfredo c/Saravia S.A. y/o Saravia, José María (H) s/Escrituración, Expte. N° 128.716/07, cita al Sr. Saravia, José María, a comparecer a Juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 28 de Noviembre de 2008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/12/2008

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 6978

F. N° 0001-11007

#### Cerámica Fama S.A.

Entre Adela Patricia Amado, argentina, DNI 11.080.680, CUIT 27-11080680-4, nacida el 13/01/1954, Contadora Pública Nacional, casada en primeras nupcias con Fernando Fazio, Julio Andrés Fazio, argentino, DNI 31.194.132, CUIT 20-31194132-2, nacido el 16/11/1984, estudiante, soltero, y Fernando Jorge Fazio, argentino, DNI 32.347.906, CUIT 20-32347906-3, nacido el 15/08/1986, estudiante, soltero, todos domiciliados en calle Juan Carlos Dávalos 1840, Villa San Lorenzo, Salta. Constituyen un Sociedad Anónima.

Denominación: Cerámica Fama S.A.

Fecha de Constitución: 14/10/2008, Escritura 285, Esc. Ana Laura Valenzuela Carter.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías o domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. Sede Social: Polonia 2.201 de esta Ciudad de Salta.

Duración: El plazo se fija en 100 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la ejecución, compra-venta, distribución, transporte, importación y exportación, mandatos y representaciones relacionados con la industria de la construcción y manufacturera, las materias primas e insumos necesarios para la concreción de obras; así también aberturas, pisos, revestimientos, maquinarias, equipos, herramientas y accesorios de distinta naturaleza, dentro de tal objeto la sociedad puede desarrollar las actividades siguientes: 1. Construcción: realizar toda clase de obras, trabajos y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura, sean estas encargadas por entes oficiales, privados, mixtos y tengan como destino afectación individual o colectiva. 2. Inmobiliaria: subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y/o administrar todo tipo de inmuebles urbanos, sub urbanos o rurales, pudiendo permutarlos, gravarlos, arrendarlos, venderlos, comprarlos y en general hacer con ellos objeto de todo tipo de contratos, negociación u operación

comercial. 3. Financieras: dar y tomar dinero prestado, aceptando o dando garantía a personas físicas o jurídicas y de entidades financieras privadas y/u oficiales, extranjeras o nacionales, provinciales o municipales que hagan el giro de la actividad, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras. 4. Ingeniería y Proyectos: ejercer representaciones técnicas, realizar investigaciones, desarrollar sistemas constructivos, formular proyectos de ingeniería o arquitectura por sí y para sí o por encargo de terceros o para terceros, registrando en su caso, donde correspondiere la titularidad de los resultados de esta actividad. 5. Industriales: fabricar insumos, materiales o materias primas de cualquier naturaleza, que sean de aplicación en la industria de la construcción, en la industria manufacturera o en cualquier tipo de actividad comercial, agregando valor a materiales, materias primas o productos existentes o fabricando nuevos. 6. Aceptar y/o desempeñar mandatos y/o gestiones de negocios de terceras personas con el objeto de administrar sus bienes conforme las convenciones que en cada caso se estipulen con los mismos, a los fines expuestos precedentemente debe entenderse que la enumeración efectuada en este artículo es simplemente ejemplificativa y en ningún caso taxativa en la medida que hagan al objeto societario. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, contratos y operaciones autorizadas por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial laboral, penal, administrativa o judicial o de cualquier otra forma que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido y no sean extraños al mismo.

Capital Social: El capital social se fija en \$ 250.000, representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Clase "A", de \$ 250 cada una, con derecho a 5 votos por acción e integran de la siguiente forma: Adela Patricia Amado suscribe 600 acciones lo que totaliza \$ 150.000; Julio Andrés Fazio suscribe 200 acciones lo que totaliza \$ 50.000 y Fernando Jorge Fazio suscribe 200 acciones lo que totaliza \$ 50.000. La integración se efectúa en este acto en un 25% comprometiéndose los socios a integrar el 75% restante en un término no mayor a 2 años.

Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 a 3 suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeren. Durarán en sus funcio-

nes 3 ejercicios. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. El primer Directorio estará compuesto por Adela Patricia Amado, Director Titular y Presidente del Directorio y Julio Andrés Fazio como Director Suplente. Se prescinde de la Sindicatura.

Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 160,00 e) 12/12/2008

O.P. N° 6975 F. N° 0001-11001

#### **DANE Sociedad de Responsabilidad Limitada**

1) Socios: Cintia Roxana Bressa, argentina, D.N.I. N° 26.027.366, CUIL 27-26027366-9, de 30 años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Pueyrredón N° 2245 de esta ciudad; y Glicelda Lucrecia Castellarin, argentina, D.N.I. N° 13.971.595, CUIL 27-13971595-6, de 51 años de edad, casada en primeras nupcias con Daniel Angel Ferrarini, comerciante, domiciliada en la Manzana 1, Casa 14 del Barrio Santa Clara de Asis.

2) Fecha de constitución: 8 de octubre de 2008.

3) Denominación: "DANE Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) Domicilio: Pueyrredón N° 2245, Salta.

5) Objeto social: compra, venta, consignación, administración, representación y fabricación de todo tipo de muebles de madera.

6) Plazo de duración: noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00) divididos en ciento sesenta (160) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: la Srta. Cintia Roxana Bressa suscribe veinte (20) cuotas y Glicelda Lucrecia Castellarin suscribe ciento cuarenta (140) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el

saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

8) Administración y representación: La dirección, representación legal y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegible; Quien actuando tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "DANE S.R.L.", siempre que se traten de operaciones inherentes al giro comercial de la sociedad. Se designa en este acto como socio gerente a la Sra. Glicelda Lucrecia Castellarin, D.N.I. N° 13.971.595, quien constituye garantía por la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

9) Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 76,00 e) 12/12/2008

O.P. N° 6974 F. N° 0001-11000

#### **PROVENZA S.R.L.**

1.- Socios: Giancarlo Capisano, argentino, soltero, estudiante, D.N.I. N° 33.984.641 (CUIT N° 20-33984641-4), de diecinueve años de edad (emancipado por escritura pública N° 5, de fecha 14 de enero de 2008, labrada por la Escr. Silvia Alejandra Perez Lombardero e inscrita en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al Folio 407, asiento 1.647 del Libro 5 de Autorizaciones para Ejercer el Comercio y Emancipaciones), con domicilio real en Las Rosas N° 133 de la ciudad de Salta; y Franco Carlos Capisano, argentino, soltero, estudiante, D.N.I. N° 30.288.777, (C.U.I.T. N° 20-30288777-3), de veinticuatro años de edad, con domicilio real en Las Rosas N° 133 de la ciudad de Salta.

2.- Fecha del instrumento de constitución: 25/04/08 y modificatoria 05/08/08.

3.- Denominación: PROVENZA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio. Las Rosas N° 133, Salta.

5.- Objeto social: Elaboración de agua de mesa, aguas gasificadas, aguas saborizadas, jugos, jugos concentrados; fabricación de hielo, aguas refrigerantes y agua desmineralizada y productos derivados; envasar, vender, comprar, distribuir, consignar, exportar, importar y financiar los productos elaborados.

6.- El Capital Social: Se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), divididos en cien (100) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: Giancarlos Capisano suscribe cincuenta (50) cuotas; y Franco Carlos Capisano suscribe cincuenta (50) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

7.- Plazo de duración: treinta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.

8.- Administración y Representación: La dirección, representación legal y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegible; Quien actuando tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "PROVENZA S.R.L.", siempre que se traten de operaciones inherentes al giro comercial de la sociedad. Para aquellos actos que impliquen venta y/o constitución de gravámenes o cualquier otro acto de disposición sobre bienes muebles y/o inmuebles pertenecientes a la sociedad, como también las solicitudes de préstamos de dinero tanto de particulares, Bancos oficiales o privados creados o a crearse, se requerirá la firma conjunta de por lo menos dos socios. Se designa en este acto como socio gerente al Sr. Giancarlos Capisano, D.N.I. N° 33.984.641, quien constituye garantía por \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

9.- Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 09/10/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 108,00

e) 12/12/2008

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 6950

F. N° 0001-10963

**Frigorífico Bermejo S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de diciembre de 2008, a las 15 horas, en su sede social sita en Avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.  
2.- Ratificación de resoluciones tomadas en Asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 03 de agosto de 1990.

3.- Modificación del valor de las acciones de la sociedad a \$ 1.- cada una. Tratamiento a seguir para las tenencias actuales que no alcance ese valor.

4.- Consideración del aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables por \$ 10.955.950 mediante la emisión de las acciones clase "A".

5.- Reforma del art. 5to de estatuto social en lo que respecta al valor de cada acción y el monto capital social, en base a lo que se resuelva en los puntos 3 y 4 precedentes.

**Milagros del Valle Patrón Costas**

Presidente del Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 17/12/2008

O.P. N° 6880

F. N° 0001-10868

**Miguel Pascuzzi e Hijos S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Accionistas de Miguel Pascuzzi e Hijos S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 17 de Diciembre de 2008, a horas 10, en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en la sede social sita en calle Balcarce N° 452 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para que firmen el Acta.  
2.- Lectura y Aprobación del Balance General, Estados de Resultados y demás Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Enero del año 2008.

3.- Aprobación de la gestión del directorio.

**Antonio R. Pirillo**

Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 15/12/2008

**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 6973

F. N° 0001-10999

**Finca Nogales S.R.L.****Designación de Gerente – Sede Social**

Los señores Carl Max Schoenfeld, Fred Leslie Schoenfeld y Shelly Kay Schoenfeld, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada Finca Nogales S.R.L., en reunión de socios N° 13 celebrada el 10 de noviembre de 2.008, por unanimidad resolvieron:

1º.- Elección de nuevo gerente.- Designar gerente por un periodo de tres ejercicios al señor Pablo Leopoldo Alvarez, D.N.I. N° 31.066.985, C.U.I.L. N° 20-31066985-8, quien presente en la reunión acepta la designación efectuada y constituye domicilio especial en calle Los Jazmines N° 364 de la ciudad de Salta.

2º.- Sede Social.- Establecer el domicilio de la sede social en calle España N° 126 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12/12/2008

O.P. N° 6972

F. N° 0001-10998

**Finca Agroganadera La Esperanza S.R.L.****Cambio de Objeto Social, Domicilio de la Sede y Aumento de Capital**

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, en Expte. N° 23.370 s/ "Finca Agroganadera La Esperanza S.R.L. s/Aumento de Capital" ha ordenado la publicación de Edicto a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto en Acta de Reunión de Socios N° 5 de Finca Agroganadera La Esperanza S.R.L. celebrada en fecha 03 de Septiembre de 2008, se ha dispuesto la modificación del Objeto Social, en función de ello, el artículo tercero queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros ó asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de

inmuebles, urbanos y/o rurales, como también operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; b) Constructores: mediante la construcción de viviendas, oficinas, caminos, obras viales, y cualquier otra obra ó servicio de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público ó privado; c) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares ó sociedades, compra venta de títulos de valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con ó sin garantías, y toda clase de operaciones financieras autorizadas por la ley. Con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y cualquier otra que requiera el concurso público; d) Hoteleras: mediante la explotación, administración y/o arrendamiento de hoteles, hosterías, ó inmuebles destinados al alojamiento de personas ó vinculados con la actividad hotelera en todos sus aspectos; e) Agrícola ganaderas: mediante la realización de toda clase de negocios agropecuarios, administración sobre campos propios ó de terceros, cría, engorde, recría, inseminación artificial, transplantes embrionarios, etc. de ganado bovino y equino de trabajo y deportivos", aumentar el capital social de \$ 20.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100) a \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100), en consecuencia se modifica el artículo quinto del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), que se divide en 1200 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: el Sr. Carlos Sayus suscribe la cantidad un mil cien (1100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años, y el Sr. Bernardo Sayus, cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años", por último, cambiar el domicilio de la Sede Social, quedando establecida la misma en calle Juramento N° 72 de esta ciudad. La presente publicación se efectúa de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la ley 19.550.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/12/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 110,00

e) 12/12/2008

# Sección GENERAL

## ASAMBLEAS

O.P. N° 6966/6965

F. N° 0001-10982

**Asociación Civil "Centro Monseñor Enrique Angelelli" – Salta**

### ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil "Centro Monseñor E. Angelelli" convoca a los Sres. Socios a Asamblea Ordinaria – Extraordinaria a llevarse a cabo el día 29 de diciembre de 2008 a hs. 17:00, en la sede de la institución, sita en B° San Benito Mza. 316 Lote: 1, con una espera de una hora y transcurrida la misma se llevará a cabo con los socios habilitados presentes el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Ordinaria

- 1.- Lectura y consideración del Acta.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y Aprobación del Balance e Inventario.
- 4.- Informe del Organó de Fiscalización y Memoria.
- 5.- Renovación de los miembros de la comisión directiva.

Una vez finalizada la Asamblea Ordinaria, comenzará la Asamblea Extraordinaria para tratar

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Extraordinaria

- 1.- Se modifique la fecha de cierre de ejercicio del 15 de diciembre al 30 de diciembre de la asociación, Título IX artículo 39 inciso b.
- 2.- Se propone añadir un inciso en el Título I artículo 2 letra L.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Los balances se encuentran a disposición de los Sres. Socios en la sede de la institución.

**Norma Varela**  
Secretaria  
**Luis A. Muñoz**  
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 12/12/2008

O.P. N° 6961

F. N° 0001-1097

### Proyecto de Vida Solidario – (PRO.VI.SO) – Salta ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad P.R.O.V.I.S.O. (Proyecto de Vida Solidario) convoca a Asamblea para el día 15/12/2008 y hs. 21:00 en la calle Lerma 177 Cap., para tratar y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Aprobación de las Memorias – Balance Gral. Acuerdo de Resultado. Inventario e Informe del Organó de Fiscalización de los ejercicios cerrados al 30/12/07.
- 3.- Tratamiento y solución por parte de la Asamblea de solicitar el retiro de la personería.

**Julio Walter Luis**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 12/12/2008

## RECAUDACION

O.P. N° 6980

Saldo anterior	\$ 445.055,70
Recaudación del día 11/12/08	\$ 2.432,80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 447.488,50</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.